

**ACTA NUMERO 26 (VEINTISÉIS) DEL 12 (DOCE) DE FEBRERO DEL 2014 (DOS MIL CATORCE). REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, A EFECTO DE CELEBRAR SESIÓN ORDINARIA.** -----

**PRESIDENCIA.**- A cargo del **LIC. ALFREDO BARBA MARISCAL.** -----

**SECRETARÍA.**- A cargo del **LIC. JESÚS ELÍAS NAVARRO ORTEGA.** -----

Habla el C. Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Buenos días a todos los aquí presentes. Vamos a iniciar la Sesión ordinaria convocada para el día de hoy **12 DE FEBRERO DE 2014**, por lo que solicito al Secretario del Ayuntamiento Lic. Jesús Elías Navarro Ortega, registre **LA ASISTENCIA DE LOS CIUDADANOS REGIDORES Y VERIFIQUE EL QUÓRUM LEGAL.** -----

El Secretario del Ayuntamiento Lic. Jesús Elías Navarro Ortega: para antes se solicita justificar la inasistencia de los **REGIDORES CARLOS GALLO JIMÉNEZ Y MARTÍN DEMETRIO RUVALCABA NAVARRO**, ya que por causas de fuerza mayor no podrán asistir a la sesión convocada para el día de hoy. -----

Habla el C. Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: por lo que en votación económica se pregunta si es de aprobarse la inasistencia de los **REGIDORES CARLOS GALLO JIMÉNEZ Y MARTÍN DEMETRIO RUVALCABA NAVARRO?**. Aprobado. -----

El Secretario del Ayuntamiento Lic. Jesús Elías Navarro Ortega: procede a pasar Lista de Asistencia y verifica el quórum legal.

**PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. ALFREDO BARBA MARISCAL**  
**REGIDOR ROBERTO GERARDO ALBARRÁN MAGAÑA**  
**REGIDORA MARIA DE JESÚS DE LA TORRE GONZÁLEZ**  
**REGIDOR ANTONIO DE LOZA IÑIGUEZ**  
**REGIDORA BLANCA ESTELA FAJARDO DURÁN**  
**REGIDOR FELICIANO GARCÍA FIERROS**  
**REGIDORA CARMEN LÓPEZ HERNÁNDEZ**  
**REGIDORA MARIA GUADALUPE OROZCO JUÁREZ**  
**REGIDOR ROSALÍO PONCE HUERTA**  
**REGIDOR GERMAN ERNESTO RALIS CUMPLIDO**  
**REGIDORES ERIKA LIZBETH RAMÍREZ PÉREZ**  
**REGIDOR ARMANDO RAMOS CHÁVEZ**  
**REGIDOR FELIPE REYES RIVAS**  
**REGIDORA MARIA CRISTINA ROMERO**

**REGIDOR FRANCISCO SÁNCHEZ IBARRA**  
**REGIDOR SERGIO ANTONIO SILVA NÚÑEZ**  
**REGIDORA PATRICIA MARGARITA SILVA SAHAGÚN**  
**REGIDORA ANGÉLICA GUADALUPE TORRES GUTIÉRREZ**  
**SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. ERNESTO MEZA TEJEDA**

-----  
 El Secretario del Ayuntamiento manifiesta: Sí hay Quórum, señor Presidente, toda vez que se encuentran presentes la **MAYORÍA** de los Miembros del Ayuntamiento, en los términos de la asistencia registrada. Por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 50 del Reglamento del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque, puede sesionarse válidamente. -----

-----  
 Habla el C. Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: En virtud de que se ha comprobado el **QUÓRUM LEGAL SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, SIENDO LAS 08:20 (OCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS) DEL DÍA 12 (DOCE) DE FEBRERO DEL 2014 (DOS MIL CATORCE)**, y se declaran válidos los acuerdos que este H. Ayuntamiento tenga a bien tomar. -----

-----  
 Habla el C. Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Solicito al Secretario del Ayuntamiento, el Lic. Jesús Elías Navarro Ortega, de lectura al Orden del Día que esta Presidencia les propone. -----

-----  
 Por lo que el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Jesús Elías Navarro Ortega, da lectura a la **APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**. -----

-----  
**PRIMERO.-** Lista de asistencia y verificación del quórum legal.-----

-----  
**SEGUNDO.-** Aprobación del orden del día. -----

-----  
**TERCERO.-** Lectura, análisis y aprobación del acta de la sesión anterior.-----

-----  
**CUARTO.-** Turno de asuntos a comisiones edilicias. -----

-----  
**QUINTO.-** Lectura, en su caso debate, y aprobación de dictámenes de comisiones.-----

-----  
**SEXTO.-** Asuntos generales.-----

-----  
 Tiene la palabra el C. Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Esta a la consideración de ustedes señores Regidores el Orden del Día para el Desarrollo

de la Sesión. Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba. -----

Aprobado por unanimidad. -----

Nuevamente tiene la palabra el C. Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: En vista de que se ha **NOMBRADO LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICADO EL QUÓRUM LEGAL**, así mismo se ha realizado la **APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**, se tienen por cumplidos estos Puntos del Orden programados para esta Sesión. -----

Nuevamente tiene la palabra el C. Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: En cumplimiento al **TERCER PUNTO** del orden del día **LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**, ésta Presidencia pone a su consideración se omita la lectura del acta de la **SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE ENERO DEL AÑO 2014**. En virtud de que ha sido entregada con anticipación en medio electrónico a cada uno de ustedes señores regidores para su estudio y análisis. -----

Tiene la palabra el C. Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Se solicita se apruebe el **CONTENIDO** del acta de la **SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE ENERO DEL AÑO 2014**. -----

Por lo que en votación económica se pregunta si es de aprobarse?. -----

Tiene la palabra el C. Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: queda aprobado el contenido del acta de la **SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE ENERO DEL AÑO 2014**.-----

Por lo que en votación económica se pregunta si es de aprobarse?. -----

Habla el C. Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Continuando con el **CUARTO PUNTO** del orden del día **TURNO DE ASUNTOS A COMISIONES EDILICIAS**, se pide a los regidores que tengan asuntos para turnar a comisiones se sirvan manifestarlo para poder registrarlos. -----

En uso de la voz, el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Solicito al Secretario del Ayuntamiento dé lectura al **TURNO A COMISIONES** que esta Presidencia pone a consideración del Pleno. -----

Habla el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Jesús Elías Navarro Ortega: Se solicita **ÚNICO.- SE TURNA A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO, LA SOLICITUD DE COMPRA DE UN PREDIO POR PARTE DEL SR. RAMIRO GARCÍA DELGADILLO, LOCALIZADO EN PROLONGACIÓN**

GONZÁLEZ GALLO A UN COSTADO DEL NÚMERO #2192 EN LA COLONIA SAUCES 22 GEOVILLA LOS OLIVOS. -----

En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba turnar a comisiones el planteamiento del Lic. Jesús Elías Navarro Ortega. Aprobado por unanimidad recae el siguiente punto de, -----

----- **ACUERDO** -----

**ÚNICO.-** SE TURNA A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO, LA SOLICITUD DE **COMPRA DE UN PREDIO** POR PARTE DEL SR. RAMIRO GARCÍA DELGADILLO, LOCALIZADO EN PROLONGACIÓN GONZÁLEZ GALLO A UN COSTADO DEL NÚMERO #2192 EN LA COLONIA SAUCES 22 GEOVILLA LOS OLIVOS. -----

**FUNDAMENTO LEGAL.-** Artículos: 25 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque. -----

**NOTIFÍQUESE.-** Al Presidente de la Comisión Edilicia mencionada, a efecto de que se aboque al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emita su dictamen resolutivo. -----

Habla el C. Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Como **QUINTO PUNTO** del Orden del Día, **LECTURA, EN SU CASO DEBATE Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES DE COMISIONES.** Solicito se omita la lectura de los dictámenes de comisiones, en virtud de que han sido entregados con oportunidad en medio electrónico, a cada uno de ustedes señores regidores. -----

Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba omitir la lectura. -----

Aprobado.-----

Habla el C. Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: solicito al Secretario del Ayuntamiento **DÉ LECTURA A LOS ACUERDOS QUE SE DESPRENDEN DE LOS DICTÁMENES ANTERIORMENTE CITADOS Y QUE ESTA PRESIDENCIA TIENE AGENDADOS PARA APROBACIÓN DEL PLENO.** -----

Habla el Lic. Jesús Elías Navarro Ortega, Secretario del Ayuntamiento: **PRIMERO.-** SE DECLARA FORMALMENTE LA REGULARIZACIÓN DE LOS PREDIOS **(1) “LAS FLORES”** EN LA COLONIA GUAYABITOS, EN LA DELEGACIÓN DE SANTA MARIA TEQUEPEXPAN No. EXP. F-01, **(2) “EL**

**HORNO**” EN LA COLONIA SAN MARTÍN DE LAS FLORES DE ABAJO, EN LA DELEGACIÓN DE SAN MARTÍN DE LAS FLORES No. EXP. H-01, **(3) “EL ZAPOTE IV”** EN LA COLONIA SOLIDARIDAD, EN LA DELEGACIÓN DE SAN MARTÍN DE LAS FLORES No. EXP. S-04, Y **(4) “VISTAS DEL CUATRO”** EN LA COLONIA BUENOS AIRES, EN LA DELEGACIÓN DE SANTA MARIA TEQUEPEXPAN No. EXP. V- 01. **SEGUNDO.-** SE AUTORIZA AL SÍNDICO MUNICIPAL A REALIZAR LOS TRAMITES NECESARIOS PARA LA INCORPORACIÓN DE DICHS PREDIOS AL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

**C. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE PRESENTE.** Los Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia de Regularización de Predios, ponemos a la consideración de este Pleno, la aprobación del presente dictamen que tiene por objeto, **DECLARAR FORMALMENTE LA REGULARIZACIÓN DE CONFORMIDAD AL DECRETO 20,929 CUATRO PREDIOS DENOMINADOS:** (1) **“LAS FLORES” EN LA COLONIA GUAYABITOS ,EN LA DELEGACION DE SANTA MARIA TEQUEPEXPAN No. EXP. F-01,** (2) **“EL HORNO” EN LA COLONIA SAN MARTÍN DE LAS FLORES DE ABAJO, EN LA DELEGACION DE SAN MARTÍN DE LAS FLORES No. EXP. H-01,** (3) **“EL ZAPOTE IV” EN LA COLONIA SOLIDARIDAD, EN LA DELEGACION DE SAN MARTIN DE LAS FLORES No. EXP. S-04,** (4) **“VISTAS DEL CUATRO” EN LA COLONIA BUENOS AIRES, EN LA DELEGACION DE SANTA MARIA TEQUEPEXPAN No. EXP. V-01,** y que se encuentran al interior del municipio de San Pedro, Tlaquepaque. **ANTECEDENTES:** 1.- Con fecha 16 de Mayo de 2013, 12 de Septiembre de 2013, 10 de Octubre del 2013, 19 de Diciembre de 2013 fueron turnados los expedientes que contienen acciones urbanísticas a esta comisión, para su estudio y analisis. 2.- Que los predios denominados (1) **“LAS FLORES” EN LA COLONIA GUAYABITOS ,EN LA DELEGACION DE SANTA MARIA TEQUEPEXPAN No. EXP. F-01,** (2) **“EL HORNO” EN LA COLONIA SAN MARTIN DE LAS FLORES DE ABAJO, EN LA DELEGACION DE SAN MARTIN DE LAS FLORES No. EXP. H-01,** (3) **“EL ZAPOTE IV” EN LA COLONIA SOLIDARIDAD, EN LA DELEGACION DE SAN MARTIN DE LAS FLORES No. EXP. S-04,** (4) **“VISTAS DEL CUATRO” EN LA COLONIA BUENOS AIRES, EN LA DELEGACION DE SANTA MARIA TEQUEPEXPAN No. EXP. V-01,** cumplieron con el proceso de regularización previsto por el decreto 20920, por lo cual ya cuentan con su proyecto definitivo de urbanización. **CONSIDERANDOS 1.-** El Ayuntamiento es una Institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, con facultades para la administración eficiente de la función pública de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Mexicana; artículos, 73 y 80 de la particular del Estado; artículos 195, 390, 392, 394 y demás relativos a la Ley de Desarrollo Urbano, artículos 1, 2, 48 fracción VI, y 52 fracción I, II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y al decreto 20920. El objeto del decreto 20920 es la regularización de

asentamientos humanos en predios o fraccionamientos urbanos de propiedad privada, mediante su conversión en acciones urbanísticas por objetivo social. Por lo anteriormente expuesto nos permitimos someter a la consideración de este H. Ayuntamiento el siguientes puntos de: **ACUERDO: PRIMERO.- SE DECLARA FORMALMENTE LA REGULARIZACIÓN DE LOS PREDIOS (1) “LAS FLORES” EN LA COLONIA GUAYABITOS, EN LA DELEGACION DE SANTA MARIA TEQUEPEXPAN No. EXP. F-01, (2) “EL HORNO” EN LA COLONIA SAN MARTIN DE LAS FLORES DE ABAJO, EN LA DELEGACION DE SAN MARTIN DE LAS FLORES No. EXP. H-01, (3) “EL ZAPOTE IV” EN LA COLONIA SOLIDARIDAD, EN LA DELEGACION DE SAN MARTIN DE LAS FLORES No. EXP. S-04, (4) “VISTAS DEL CUATRO” EN LA COLONIA BUENOS AIRES, EN LA DELEGACION DE SANTA MARIA TEQUEPEXPAN No. EXP. V-01. SEGUNDO.- SE AUTORIZA AL SÍNDICO MUNICIPAL A REALIZAR LOS TRAMITES NECESARIOS PARA LA INCORPORACIÓN DE DICHS PREDIOS AL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. NOTIFÍQUESE.-** Al Presidente Municipal, al Secretario General, a la Síndico, al Encargado de la Hacienda Municipal, a la Procuraduría de Desarrollo Urbano, al Catastro Municipal, al Registro Público de la Propiedad, al Presidente de Colonos del área que corresponda cada uno de los predios que se regularizaron, para que surta sus efectos legales el presente Acuerdo. **ATENTAMENTE TLAQUEPAQUE, JALISCO 10 DE FEBRERO DEL AÑO 2014. LIC. ALFREDO BARBA MARISCAL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS LIC. ERNESTO MEZA TEJEDA. SINDICO MUNICIPAL VOCAL DE LA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS. REGIDOR FRANCISCO SÁNCHEZ IBARRA. VOCAL DE LA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS. REGIDOR MARTÍN DEMETRIO RUVALCABA NAVARRO VOCAL DE LA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS. REGIDORA PATRICIA MARGARITA SILVA SAHAGUN VOCAL DE LA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS. -----**

En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el planteamiento que ésta Presidencia pone a su consideración. Aprobado por unanimidad recae el siguiente punto de, -----

-----**ACUERDO**-----

**PRIMERO.- SE DECLARA FORMALMENTE LA REGULARIZACIÓN DE LOS PREDIOS (1) “LAS FLORES” EN LA COLONIA GUAYABITOS, EN LA DELEGACIÓN DE SANTA MARIA TEQUEPEXPAN No. EXP. F-01, (2) “EL HORNO” EN LA COLONIA SAN MARTÍN DE LAS FLORES DE ABAJO, EN LA DELEGACIÓN DE SAN MARTÍN DE LAS FLORES No. EXP. H-01, (3) “EL ZAPOTE IV” EN LA COLONIA SOLIDARIDAD, EN LA DELEGACIÓN DE SAN**

MARTÍN DE LAS FLORES No. EXP. S-04, Y (4) “**VISTAS DEL CUATRO**” EN LA COLONIA BUENOS AIRES, EN LA DELEGACIÓN DE SANTA MARIA TEQUEPEXPAN No. EXP. V- 01. -----

**SEGUNDO.-** SE AUTORIZA AL SÍNDICO MUNICIPAL A REALIZAR LOS TRAMITES NECESARIOS PARA LA INCORPORACIÓN DE DICHS PREDIOS AL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 115 de la Constitución Mexicana; artículos, 73 y 80 de la particular del Estado; artículos 195, 390, 392, 394 y demás relativos a la Ley de Desarrollo Urbano, artículos 1, 2, 48 fracción VI, y 52 fracción I, II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y al decreto 20920. -----

**NOTIFÍQUESE.-** al Lic. Alfredo Barba Mariscal, Presidente Municipal; al Lic. Ernesto Meza Tejeda, Síndico Municipal; al C.P. Raúl Núñez Aceves, Encargado de la Hacienda Municipal; a la L.C.P. José María López Morales, Encargado del Órgano de Control Interno; a la Procuraduría de Desarrollo Urbano; al Arq. Fernando Gutiérrez Dávila, Director de Catastro; al Registro Público de la Propiedad; al C. Rubén Ruelas Fierros, Delegado de San Martín de las Flores; al C. Jacinto Ochoa Martínez, Delegado de Santa María Tequepexpan para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

Habla el Lic. Jesús Elías Navarro Ortega, Secretario del Ayuntamiento: EXP. 210/2013, DICTAMEN EN SENTIDO PROCEDENTE QUE TIENE POR OBJETO: **PRIMERO.- SE ABROGA EL REGLAMENTO DEL CENTRO HISTÓRICO Y ZONAS PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE**, DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2006. **SEGUNDO.- SE DEROGA EL CAPITULO X DEL REGLAMENTO DE COMERCIO PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE**, DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2010. **TERCERO.- SE APRUEBA TANTO EN LO GENERAL, COMO EN LO PARTICULAR EL REGLAMENTO DEL CENTRO HISTÓRICO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.** -----

En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba **ABROGAR** el **REGLAMENTO DEL CENTRO HISTÓRICO Y ZONAS PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE.** Aprobado por unanimidad. En votación económica se pregunta si se aprueba **DEROGAR EL CAPITULO X DEL REGLAMENTO DE COMERCIO PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.** Aprobado por unanimidad. En votación económica se pregunta si se aprueba en lo general el **REGLAMENTO DEL CENTRO HISTÓRICO Y ZONAS PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE.** Aprobado por

unanimidad. -----

En uso de la palabra el Regidor Felipe Reyes Rivas.- Quisiera desde luego aprobarlo en lo general y reservar el artículo 14 del mismo reglamento para proponerlo y lo pongo a consideración posteriormente. (Entonces será en lo particular, en voz del Presidente Municipal). -----

En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: En votación económica se pregunta si se aprueba **en lo particular** el **REGLAMENTO DEL CENTRO HISTÓRICO Y ZONAS PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE**. -----

En uso de la palabra el Regidor Felipe Reyes Rivas.- gracias Presidente quisiera hacer algunos comentarios referentes a este reglamento que me parece que tiene algunos aspectos positivos y salvo pequeñas observaciones. Quisiera comentar primero que hay algunas funciones de este reglamento sobre todo en consejo que se duplican con las funciones que ya establece el consejo que señala el reglamento de turismo, pero me imagino que ya estamos atendiendo espacios de atención diferentes y bueno no habría ningún problema, sin embargo en lo que ve al artículo 14, estamos viendo que la integración del consejo, bueno desde luego que están todos los interesados en la parte de la zona centro, pero mi comentario va en el sentido de que no se encuentra un representante de los artesanos, hay otros consejos en donde incluso están incluidos regidores, directores, que me parece que están demás, ésta es una función meramente ejecutiva y corresponde o a los ciudadanos o a los funcionarios encargados de esto, pero para este caso y dado pues que la Asociación Turística de Tlaquepaque va el Centro Histórico con la actividad artesanal, luego entonces justificaría yo que pudiera incluirse en este reglamento a una figura que tenga la representación de los artesanos solamente. En otro punto adicional que comentaba, bueno se señala algún artículo que habrá determinación de dos inspectores que estarán a disposición del que dirija este reglamento en este caso el Director del Centro Histórico y comentaba yo que por cuestiones de legalidad, tendrían que depender en todo caso del área de inspección asignados en todo caso al área del Centro Histórico, entonces con esas observaciones presidente, ojala que los pudiera poner a consideración. -----

En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: si, me gustaría que sumáramos no tengo ningún inconveniente si así lo tienen a bien los demás regidores que se incluya un artesano dentro del centro histórico al final de cuentas es un órgano o ciudadano no le veo ningún inconveniente. En el otro tema que dependa de cierta o equis área lo veo un poquito mas complicado porque hay una Dirección del Centro Histórico que se nombrará y de ahí derivarán todas las acciones, entonces no va a depender de ninguna de las dos instancias, del reglamento ni mucho menos existe, existirá un Director del Centro Histórico y de



ahí se derivarán todas las acciones. -----

-----  
 En uso de la palabra el Germán Ralis.- Presidente nada mas solicitar a este pleno el considerar adicionar en el capitulo 5 artículo 37 en donde se permiten en las zonas determinadas como peatonales la instalación de mesas y sillas a ciertos giros comerciales, adicionar en ese mismo artículo en que tendrán que ser removidas a petición de la autoridad en caso de una eventualidad o festividad esto para salvaguardar que el espacio cumpla con su vocacionamiento y en caso de ser necesario ante una situación de una festividad patronal o una festividad que se pudiera generar en el propio Centro Histórico tuviésemos el espacio disponible para ese mismo fin, es cuanto señor Presidente. -----

-----  
**C. REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE P  
 R E S E N T E.** Los Suscritos Regidores de la Comisión Edilicia **REGLAMENTOS  
 MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS Y HACIENDA, PATRIMONIO Y  
 PRESUPUESTO;** nos permitimos poner a consideración de este H.  
 Ayuntamiento para su **APROBACIÓN** el **REGLAMENTO DEL CENTRO  
 HISTORICO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

---

### **A N T E C E D E N T E S**

**1.-** Con fecha del 19 de DICIEMBRE del 2013, el Pleno del Ayuntamiento elevó el siguiente Turno a Comisiones: Se turna a la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, para su estudio y análisis, **LA CREACIÓN DEL NUEVO REGLAMENTO DEL CENTRO HISTÓRICO.**

**2.-** Con fecha 5 de FEBRERO de 2014, se reunieron los integrantes de las **Comisiones Edilicias Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos y Hacienda, Patrimonio y Presupuesto;** a efecto de dar cumplimiento a lo señalado en la Sesión de Ayuntamiento del 19 de DICIEMBRE del año 2013.

### **C O N S I D E R A N D O S**

**I.-** Que en términos de los artículos 37, fracción II y 42 fracción VI de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, así mismo los artículos 77 fracción II y 78 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, todo lo anterior en concordancia con el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**II.-** Corresponde al Presidente Municipal la aplicación de Reglamentos, Leyes, Decretos y Acuerdos en concordancia con el Art. 6 del Reglamento del

*Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de San Pedro Tlaquepaque. Asimismo corresponde al Presidente Municipal la función ejecutiva de los Ayuntamientos, el cual tiene entre otras facultades y obligaciones, ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento que se apeguen a la Ley, y por otro lado el Secretario tendrá como obligación, firmar y comunicar los acuerdos emanados del Ayuntamiento o del Presidente Municipal y autorizarlos con su firma.*

*Lo que implica, que la propuesta que hoy presentamos, es viable jurídicamente y contiene el sustento necesario, por lo que sí es factible la **APROBACIÓN del REGLAMENTO DEL CENTRO HISTÓRICO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.***

*Por lo anteriormente expuesto nos permitimos someter a su consideración el siguiente punto de:*

### **A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Se **ABROGA** el **REGLAMENTO DEL CENTRO HISTÓRICO Y ZONAS PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE**, de fecha 29 de diciembre de 2006.

**SEGUNDO.-** Se **DEROGA** el **CAPITULO X DEL REGLAMENTO DE COMERCIO PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE**, de fecha 16 de diciembre de 2010.

**TERCERO.-** Se aprueba tanto en lo **GENERAL**, como en lo **PARTICULAR** el **REGLAMENTO DEL CENTRO HISTÓRICO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE**, para quedar como sigue:

## **REGLAMENTO DEL CENTRO HISTÓRICO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE**

### **TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES**

#### **CAPÍTULO I FUNDAMENTO**

##### **Artículo 1.**

*Las normas de este Reglamento son de orden público e interés social. Se expiden para el ordenamiento y regulación de las acciones de: conservación, protección y preservación del patrimonio cultural urbano; así como de la conservación y mejoramiento de la fisonomía, visual, imagen, medio ambiente y comunicación de los espacios y elementos urbanos de los centros de población zonificados del Municipio de San Pedro Tlaquepaque. Con fundamento los Artículos 115*

fracciones II, III inciso g), V y VI de la Constitución Mexicana; 80 y 87 de la Constitución del Estado de Jalisco.

## **CAPÍTULO II OBJETO**

### **Artículo 2.**

*Establecer y definir el conjunto de normas técnicas, funciones, procedimientos y responsabilidades del Ayuntamiento, sus dependencias, organismos descentralizados, de consulta pública, de la participación y responsabilidad de los ciudadanos, así como las demás instancias de participación social en la conservación (protección y preservación) del patrimonio cultural; así como la conservación y mejoramiento de la fisonomía, visual, imagen, ambiente y comunicación de los espacios y elementos urbanos del Centro Histórico, áreas zonificadas de protección patrimonial, conjuntos fisonómicos, patrimonio ambiental, monumentos, zonas de usos y destinos, fincas, predios y los demás elementos patrimoniales inventariados y catalogados en el Catálogo Municipal del Patrimonio Cultural Urbano, todos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jal.*

## **CAPÍTULO III DEFINICIONES**

### **Artículo 3.**

*Para los efectos del presente reglamento, se entiende por:*

**AYUNTAMIENTO:** *El Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.*

**BALDÍO:** *Predio no edificado o que fue objeto de demolición total en una zona de valor patrimonial.*

**CATÁLOGO MUNICIPAL DEL PATRIMONIO CULTURAL URBANO:** *Es el registro de elementos urbanos clasificados de acuerdo al artículo 77 del presente reglamento, siendo el instrumento técnico y legal para regular y dictaminar el valor patrimonial de estos elementos, y estará integrado por las siguientes partes:*

*Catálogo de competencia de las dependencias federales*

*Catálogo de competencia de las dependencias estatales*

*Catálogo de competencia de las dependencias municipales*

**CENTRO HISTÓRICO:** *Es el área delimitada en el Artículo 5 del presente Reglamento.*

**CONSEJO CONSULTIVO:** *Es el Consejo Consultivo formado por integrantes de la Sociedad Civil y del Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.*

**DIRECCIÓN DE CENTRO HISTÓRICO:** *Dirección de Área de Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.*

**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS:** *Dirección General de Obras Públicas de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.*

**I.N.A.H.:** *El Instituto Nacional de Antropología e Historia,*

**I.N.B.A.:** *El Instituto Nacional de Bellas Artes;*

**PATRIMONIO CULTURAL:** Bienes muebles e inmuebles, valores tangibles e intangibles; bienes culturales de valor: arqueológico, histórico o artístico; tradicional, fisonómico, visual, de imagen, de protección a la fisonomía, espacio ambiental; socio económico, natural, del equilibrio ecológico y desarrollo sustentable, científico o técnico. Que por sus características: histórico documental, estético armónico, socio espacial, de identidad, animación, costumbres, económicas, científicas o técnicas; revisten relevancia, detentan valores o son una herencia espiritual o intelectual para San Pedro Tlaquepaque, el Estado de Jalisco y la Nación;

**PATRIMONIO CULTURAL URBANO:** son todos aquellos elementos urbanos y urbanísticos; que se consideran patrimonio cultural, contenidos en los espacios urbanos integrados ambientalmente por su envolvente. Los límites de dichos espacios y envolventes están determinados por: el territorio, configuración, imagen, comunicación y visual urbanas. Dichos contenedores especiales pueden existir en: predios, fincas, edificios, áreas zonificadas, zonas, remates, perspectivas, ejes, conjuntos y sitios de los centros de población; generando en su animación real, un ambiente de alto valor para la cultura de los pueblos. Estos bienes o valores patrimoniales pueden detentar características: histórico documental, estético armónico de valor artístico, ambiente espacial, de identidad, animación, costumbres, socio económicas o natural ecológicas. La recuperación de algunas zonas de usos con carácter cultural arqueológico, histórico, artístico o fisonómico se hacen necesarias, conservando las actuales de valor ambiental;

**PLAN GENERAL:** Se refiere al Plan General de Manejo de San Pedro Tlaquepaque, instrumento rector de las actividades de la estrategia a seguir para el Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque;

**PRESIDENTE MUNICIPAL:** El Presidente Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jal; y

**MOBILIARIO URBANO:** Todo aquel mueble, artículo, instrumento, artefacto y similar que sea instalado en el Centro Histórico y sea determinado por la Dirección de Centro Histórico como mobiliario urbano.

## **CAPÍTULO IV DELIMITACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO**

### **Artículo 4.**

Para efectos del presente reglamento, el Centro Histórico se compondrá de dos polígonos: el de Centro Histórico y la Zona Turística que estará inserta en el Centro Histórico.

### **Artículo 5.**

Para los efectos del presente reglamento, se entenderá por Centro Histórico el área del Municipio de San Pedro Tlaquepaque conformado por el siguiente perímetro vial:

*Comenzando en el cruce de la Av. Niños Héroes y Calle Porvenir, avanzando con rumbo Este hasta la calle 5 de Mayo, de ahí al Norte hasta el cruce con Calle Rosales (continuación de Calle Constitución), avanzando al Oeste hasta la Calle Álvaro Obregón, para continuar al Norte hasta la Calle Florida, avanzando al Oeste hasta la Calle Prisciliano Sánchez, continuando en dirección Noroeste hasta la Calle Contreras Medellín, siguiendo al Sur hasta la Calle Florida, de ahí al Oeste por la Calle Florida hasta la Av. Niños Héroes hacia el Suroeste, de ahí hasta Donato Guerra al Oeste hasta Calle Río Huaynamota, avanzando al Suroeste hasta la Calle Río Tinto, para seguir en sentido Sur-Oeste al cruce con Av. Niños Héroes para seguir con rumbo Sur para finalizar al cruce con la Calle Porvenir.*

**Artículo 6.**

*Para los efectos del presente reglamento, se entenderá por Zona Turística el área del Municipio de San Pedro Tlaquepaque conformado por el siguiente perímetro vial:*

*Comenzando en el cruce de la Av. Niños Héroes y Calle Reforma, avanzando con rumbo Este hasta cruce con Calle Emilio Carranza, de ahí al Norte hasta Calle Constitución, para seguir avanzando con sentido Oeste hasta la Calle Prisciliano Sánchez, continuando con dirección Norte hasta la Calle Contreras Medellín, para seguir al Sur hasta la Calle Donato Guerra, de ahí en sentido Oeste hasta el cruce con Calle Río Tinto, para seguir en sentido Sur-Este al cruce con Av. Niños Héroes para seguir con rumbo Sur al cruce con la Calle Reforma finalizando en el cruce con Calle Porvenir.*

**TÍTULO II  
CAPITULO UNICO  
DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO**

**Artículo 7.**

*La Dirección del Centro Histórico es una dependencia del ayuntamiento adscrita a la Dirección General de Desarrollo Económico y Turismo y tiene las siguientes facultades:*

- a. Impulsar la formulación de convenios, normas y reglamentos en los que se concerté la voluntad política de las dependencias con responsabilidades y obligaciones en el Centro Histórico;*
- b. Manejar la agenda del espacio público del Centro Histórico.*
- c. Proponer modificaciones en los Planes Parciales que tengan efectos en el Centro Histórico como requisito para su ejecución;*

d. Otorgar el visto bueno para todo permiso de construcción, remodelación, demolición y obra en general en el Centro Histórico.

e. Participar en la planeación para la prestación de los servicios públicos y obras de impacto en el Centro Histórico;

f. Proponer y opinar en la construcción, instalación, mantenimiento y operación de las obras públicas que correspondan al desarrollo y equipamiento del mobiliario urbano del Centro Histórico, otorgando el visto bueno como requisito para su ejecución;

g. Advertir sobre el desarrollo de actividades ambientalmente riesgosas que se desarrollen en el Centro Histórico, para que la dependencia intervenga en su regulación y control, de conformidad con lo que establece la normativa ambiental y la Ley General para el Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente;

#### **Artículo 8.**

La Dirección del Centro Histórico será la entidad encargada de supervisar que todas las acciones que ejecuten las dependencias municipales dentro del polígono de Centro Histórico, se lleven a cabo conforme a las normas vigentes aplicables.

#### **Artículo 9.**

La Dirección del Centro Histórico, apoyándose en el Consejo Consultivo, coadyuvará en el fomento y estímulo de las acciones de conservación, protección, preservación y mejoramiento en predios, fincas, áreas zonificadas, conjuntos fisonómicos, sitios y monumentos urbanos pertenecientes al patrimonio cultural; así como a los demás elementos comprendidos en el Catálogo Municipal del Patrimonio Cultural Urbano;

#### **Artículo 10.**

La Dirección del Centro Histórico tendrá asignado a dos Inspectores con facultades para aplicar todos los reglamentos y sanciones de Obras Públicas, Padrón y Licencias, Medio Ambiente y Mercados, para la inspección y vigilancia de las normas vigentes.

#### **Artículo 11.**

La Dirección del Centro Histórico será la responsable de actualizar y resguardar el Inventario y Catálogo Municipal del Patrimonio Cultural Urbano, conformado en base a los inventarios y catálogos de las dependencias competentes; así como la concurrencia, coordinación y autorizaciones requeridas, de acuerdo a convenios, leyes y reglamentos en la materia.

### **TÍTULO III**

## **CAPITULO I**

### **DEL CONSEJO CONSULTIVO DE CENTRO HISTÓRICO**

#### **Artículo 12.**

*El Consejo Consultivo constituye la instancia del Municipio de San Pedro Tlaquepaque de carácter especializado para la investigación, consultas, concientización, vigilancia, equipamiento y formulación de propuestas para el Centro Histórico; es ser enlace y agente promotor de la obtención de recursos para tales fines; y coadyuvar para la buena imagen del Centro Histórico.*

## **CAPITULO II**

### **DE LAS ATRIBUCIONES DEL CONSEJO CONSULTIVO**

#### **Artículo 13.**

*Para la obtención de sus objetivos, el Consejo Consultivo contará con las siguientes atribuciones:*

- I. Observar y velar por la aplicación del presente Reglamento; proponer modificaciones, revisiones y/o cambios en el presente Reglamento y demás disposiciones legales de la materia;*
- II. Fomentar entre los habitantes del Municipio, un sentido de pertenencia y respeto por el patrimonio histórico y cultural de San Pedro Tlaquepaque, mediante una socialización de valores, tradiciones, cultura, historia y civismo para un sentido de pertenencia en la ciudadanía;*
- III. Promover la ejecución de obras que realcen el aspecto artístico de edificios y monumentos, así como la armonía y belleza del entorno arquitectónico del Centro Histórico;*
- IV. Señalar a la autoridad competente los actos u omisiones de autoridades o particulares que puedan provocar o provoquen el deterioro de la integridad e imagen del Centro Histórico;*
- V. Establecer la congruencia con el Plan Municipal de Desarrollo y el Plan General definiendo las prioridades a las que debe sujetarse la labor del Consejo Consultivo;*
- VI. Orientar y proponer la formulación de políticas públicas y acciones tendientes al rescate y promoción del Centro Histórico;*
- VII. Coadyuvar en la promoción y desarrollo de la vocación económica, cultural y turística del Centro Histórico;*
- VIII. Creación y difusión de estudios, monografías, ediciones especiales, folletos, catálogos, guías y demás actividades de índole similar que publiciten los valores cívicos del ciudadano y la historia de su Centro Histórico;*
- IX. Organizar y promover conferencias, conciertos, exposiciones, subastas y toda clase de espectáculos y eventos tendientes a la promoción del Centro Histórico y en general, la realización de todas las actividades y actos que*

- propicien su desarrollo y difusión, previa autorización de la Dirección del Centro Histórico;*
- X. *Fomentar una responsable participación de los comerciantes fijos y semifijos establecidos dentro del Centro Histórico, a través de la coordinación, orientación y autorregulación de sus actividades, acorde a lo establecido por el presente ordenamiento y demás aplicables a la materia;*
  - XI. *Establecer lazos de colaboración y coordinación de las autoridades de los distintos niveles de gobierno, con el sector social y con el sector privado, para la consecución de sus fines; así como presentar recomendaciones preventivas enfocadas a la conservación y rescate del Centro Histórico a la Dirección del Centro Histórico;*
  - XII. *Promover acciones de cultura cívica;*
  - XIII. *Promover la inversión inmobiliaria, tanto del sector público como privado, para uso habitacional, el equipamiento, servicios y la instrumentación de los proyectos que se deriven del Plan Parcial de Desarrollo Urbano que tengan efectos en el Centro Histórico, para un mejor funcionamiento de la zona;*
  - XIV. *Las demás que establezca el presente Reglamento y otras disposiciones aplicables.*

### **CAPITULO III DE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO**

#### **Artículo 14.**

*Para la consecución de su objetivo y el desempeño de sus atribuciones, el Consejo Consultivo se constituirá de la siguiente manera:*

*26 miembros: 10 que pertenecen a la Administración Pública Municipal y 16 representantes de sectores sociales representativos de la comunidad de San Pedro Tlaquepaque, y que son:*

- a) *El Presidente del Consejo Consultivo quien será el Presidente Municipal de San Pedro Tlaquepaque, o en su caso el Secretario General del Municipio;*
- b) *El Secretario Técnico, quién será el Director del Centro Histórico;*
- c) *El Oficial Mayor de Padrón y Licencias;*
- d) *El Titular de la Comisaria de la Policía Preventiva Municipal de San Pedro Tlaquepaque*
- e) *El Director General de Obras Públicas;*
- f) *El Director General de Desarrollo Económico y Turismo;*
- g) *El Director General de Servicios Públicos Municipales;*
- h) *El Director General de Medio Ambiente;*
- i) *El Director del Área de Cultura;*



- j) El Director del Área de Inspección y Vigilancia;
- k) El Presidente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Tlaquepaque y Tonalá;
- l) Dos representantes de los Hoteles ubicados en la Zona del Centro Histórico de Tlaquepaque;
- m) Dos representantes de Tiendas y Galerías ubicadas en la Zona del Centro Histórico de Tlaquepaque;
- n) Dos representantes de Restaurantes ubicados en la Zona del Centro Histórico de Tlaquepaque;
- o) Dos representantes de los Residentes de fincas ubicadas en la Zona del Centro Histórico de Tlaquepaque;
- p) Tres representantes del Sector Servicios ubicados en la Zona del Centro Histórico de Tlaquepaque;
- q) Un representante de los artesanos de San Pedro Tlaquepaque;
- r) Un Representante del Club del Producto de San Pedro Tlaquepaque;
- s) Un Representante de la Unión de Propietarios del Parían; y
- t) Un Representante del ITESO.

**Artículo 15.**

Los miembros del Consejo Consultivo desempeñarán sus cargos de forma honorífica.

**Artículo 16.**

Los miembros del Consejo Consultivo duran en su encargo:

*En el supuesto de los miembros en que su designación obedece al cargo o nombramiento que ostentan dentro de la Administración Pública Municipal, su participación en este órgano se sujetara a su permanencia en dichos cargos;*

*En el supuesto del representante de la CANACO en que su designación obedece al cargo o nombramiento que ostentan dentro dicha institución, su participación en este órgano se sujetara a su permanencia en dicho cargo;*

*En el supuesto del representante de la Unión de Propietarios del Parían en que su designación obedece al cargo o nombramiento que ostentan dentro dicha asociación, su participación en este órgano se sujetara a su permanencia en dicho cargo.*

*En el supuesto del representante del ITESO en que su designación obedece al cargo o nombramiento que ostenta dentro de su institución, su participación en este órgano se sujetara a su permanencia en dicho cargo.*

*Los representantes de los sectores Hoteleros, Galerías y Tiendas, Restaurantes, Residentes y Sector Servicio; durarán en su encargo el tiempo que dure la administración municipal en curso. Podrán ser removidos en votación por el resto de los consejeros si se cumple una o más de las siguientes situaciones:*

*Acumular 4 cuatro faltas injustificadas a las sesiones;*  
*Registre su cambio de residencia fuera del Estado de Jalisco;*  
*Que presente una afectación grave en su salud la cual no le permita estar presente en el Consejo; y*  
*Que a juicio de la mayoría de los consejeros, un consejero no muestre interés por participar en las Sesiones del Consejo.*

**Artículo 17.**

*Las sesiones de la Junta de Gobierno serán validas con la asistencia del cincuenta por ciento más uno de sus miembros, y los acuerdos serán tomados por mayoría de los asistentes a la sesión, que en caso de empate el Presidente Municipal o su representante tendrá voto de calidad.*

*En segunda convocatoria y demás subsecuentes, que se motiven por el mismo objeto y no habiendo satisfecho el quórum para sesionar en primera, ésta se realizará con los miembros que hayan asistido a la sesión, pero siempre contando con la presencia del Presidente del Consejo Consultivo.*

**Artículo 18.**

*Los acuerdos serán validados por mayoría de votos de los presentes a la sesión. Los integrantes del Consejo Consultivo tienen derecho a voz y voto. El Secretario Técnico tiene solamente derecho a voz, no voto. En caso de empate en la votación, el Presidente del Consejo ejercerá voto de calidad.*

**Artículo 19.**

*Las sesiones Ordinarias del Consejo Consultivo se celebrarán de manera mensual, previa convocatoria que deberá ser emitida por el Presidente del Consejo con 96 horas de anticipación y que se deberá acompañar el respectivo orden del día; y las extraordinarias cuantas veces sea necesario de acuerdo a los requerimientos del Consejo Consultivo o cuando la mayoría de los Integrantes de la Junta de Gobierno con derecho a voto se lo requiera al Presidente; reduciéndose el tiempo de convocatoria a 48 horas.*

**Artículo 20.**

*El Consejo Consultivo podrá invitar al desarrollo de sus sesiones, por así convenir a sus intereses o por los elementos que puedan aportar a sus fines, a representantes de las dependencias de los tres niveles de gobierno, instituciones públicas o privadas, organismos no gubernamentales y demás involucrados en temas afines al Consejo Consultivo; participando en las sesiones solo con derecho de voz.*

**Artículo 21.**

*Están impedidos para formar parte del Consejo Consultivo:*

- I. *Las personas que estén sujetas a proceso judicial o quienes hayan sido sentenciados por delito doloso; y*
- II. *Los inhabilitados para ejercer cargo o comisión en el servicio público.*

#### **CAPITULO IV RELATIVO AL PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO**

**Artículo 22.**

*El presidente del Consejo Consultivo, contará con las siguientes atribuciones:*

- I. *Observar las disposiciones del presente Reglamento y demás disposiciones aplicables;*
- II. *Convocar y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Consultivo;*
- III. *Acordar con los miembros del Consejo Consultivo, el calendario de sesiones ordinarias;*
- IV. *Desahogar el orden del día de las sesiones;*
- V. *Ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y recomendaciones acordadas por el Consejo Consultivo;*
- VI. *Realizar la presentación de los acuerdos y recomendaciones al Director de Centro Histórico cuando se amerite para su aprobación final;*
- VII. *Realizar toda clase de actos inherentes a la celebración de las sesiones y expedir los documentos que de éstas se desprendan;*
- VIII. *Establecer los mecanismos de evaluación del trabajo del Consejo Consultivo y presentar a sus integrantes, por lo menos dos veces al año, los resultados de dichos procesos;*
- IX. *Vigilar el trabajo del Consejo Consultivo vaya enfocado a las líneas estratégicas del Plan General; y*
- X. *Apoyar a la Dirección del Centro Histórico en el cumplimiento del Plan General.*

#### **CAPITULO V RELATIVO AL SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO CONSULTIVO**

**Artículo 23.**

*Para la operación y desarrollo de las actividades del Consejo Consultivo, se designará un Secretario Técnico, quien será el Director del Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, siendo sus atribuciones:*

- I. *Observar las disposiciones del presente reglamento y demás disposiciones aplicable;*
- II. *Levantar el acta de cada una de las sesiones del Consejo Consultivo;*

- III. *Nombrar lista de asistencia y llevar el registro de ésta por cada uno de los integrantes a las sesiones del Consejo Consultivo;*
- IV. *Elaborar conjuntamente con el Presidente del Consejo Consultivo, la convocatoria respectiva a cada sesión y turnarlo a los miembros del Consejo Consultivo, con la anticipación a que hace referencia el artículo 19 del presente ordenamiento, acompañando la documentación respectiva, y en el caso de las ordinarias anexando el proyecto del acta de la sesión anterior, para su revisión;*
- V. *Auxiliar al Presidente del Consejo Consultivo, coordinando la formulación de proyectos, la realización de investigaciones e informes de actividades, así como la presentación de gestiones ante las instituciones públicas, privadas y sociales que con su participación y colaboración apoyen el logro de los objetivos del Consejo Consultivo;*
- VI. *Recabar información y elementos estadísticos que reflejen el avance de las funciones del Consejo Consultivo, con el fin de mejorar sus actividades; y*
- VII. *Elaborar y resguardar el archivo de información de proyectos, directorios u otros documentos derivados de la labor del Consejo Consultivo.*

## **TÍTULO IV DEL PLAN GENERAL DE MANEJO DEL CENTRO HISTORICO**

### **CAPÍTULO I DESCRIPCIÓN**

#### **Artículo 24.**

*El Plan General es el instrumento rector que define las líneas estratégicas de mediano y largo plazo para la conservación, preservación, consolidación, fortalecimiento, cuidado y crecimiento del Centro Histórico, siendo promotores de la recuperación de espacios públicos y de inmuebles abandonados o en deterioro.*

*El Plan General será un documento aprobado por el pleno del Ayuntamiento con vigencia indefinida.*

### **CAPÍTULO II OBJETO**

#### **Artículo 25.**

*El Plan General tendrá como objeto:*

- I. *Rescatar su tradición y vocación artesanal;*
- II. *Construir puentes de cooperación entre la población civil y el sector público;*
- III. *Generar las condiciones para el uso habitacional del Centro Histórico, para conservar un centro activo y poblado, mejorando la calidad de vida para los habitantes, comerciantes y visitantes del mismo;*

- IV. *Formar un Centro Histórico con variedad y riqueza cultural, artística y de tradición;*
- V. *Propiciar la recuperación del equilibrio urbano, social y económico del Centro Histórico asegurando la permanencia de sus valores culturales y artesanales;*
- VI. *Eficientizar el entorno urbano, tanto en imagen como en funcionalidad;*
- VII. *Identificar oportunidades para preservar y acrecentar el conjunto de valores y patrimonio cultural-artesanal que le dan carácter de “pueblo”, precisando la programación de acciones puntuales indispensables; y*
- VIII. *Establecer los mecanismos para la coordinación entre dependencias públicas federales, estatales y locales, los agentes sociales y el sector privado.*

### **CAPÍTULO III LÍNEAS ESTRATÉGICAS**

#### **Artículo 26.**

*Son aquellas necesidades detectadas como prioritarias a resolver en el centro histórico, mediante una serie de objetivos y acciones específicas:*

- I. *Revitalización urbana y económica: Generar acciones que propicien un rescate de la funcionalidad e imagen urbana, atracción de turistas y un fortalecimiento y crecimiento al sector económico.*
- II. *Habitabilidad: Crear acciones orientadas a generar condiciones aptas para mejorar la calidad de vida de los diferentes actores que integran el centro histórico: habitantes, comerciantes, trabajadores y turistas.*
- III. *Patrimonio: Propiciar y fomentar las acciones y estrategias adecuadas para conocer y catalogar los bienes muebles e inmuebles con valor patrimonial en el centro histórico.*
- IV. *Movilidad: Delimitar acciones para adecuar, organizar y controlar el flujo de vehículos (privados, comerciales, de carga y de servicios), peatones, motocicletas y bicicletas.*
- V. *Prevención de riesgos: Vigilar el bienestar del centro histórico detectando con anterioridad problemas que puedan surgir mediante la aplicación de medidas preventivas, generando un ahorro económico a largo plazo y mejores índices de bienestar para la población del centro histórico.*
- VI. *Vida ciudadana: Se requiere la integración de los vecinos en las actividades y necesidades del Centro Histórico a la par de generar un sentido de pertenencia y arraigo en su comunidad.*
- VII. *Turismo: Se proponen diferentes esquemas y estrategias de reactivación y re-vocacionamiento del Centro Histórico y la vocación natural del mismo.*

### **TÍTULO V**

## **IMAGEN URBANA**

### **CAPÍTULO I ESTILO**

**Artículo 27.**

*Toda nueva edificación o remodelación que se pretenda realizar en el Centro Histórico, debe apegarse a lo señalado en el Título VII, Capítulo I, Artículo 77, Apartado VII. Edificación Armónica. Inciso a. Edificación Actual Armónica; así como en el Apartado VIII. Terreno Baldío, del presente Reglamento, así como a los reglamentos aplicables, privilegiando el uso del muro por sobre el uso del cristal.*

*Para mayor aclaración en los estilos autorizados y permitidos, favor de referirse al Título VII, Capítulo I del presente reglamento.*

### **CAPÍTULO II MOBILIARIO URBANO**

**Artículo 28.**

*En el diseño y la ubicación de cualquier estructura o elemento del mobiliario urbano, se deberá someter a consideración del Consejo Consultivo, el cual velará que armonice en materiales, forma, textura, color e imagen con el contexto, procurando conservar el mobiliario urbano tradicional.*

**Artículo 29.**

*Todo mobiliario urbano que se instale sin la autorización de la Dirección del Centro Histórico será removido inmediatamente, con costo al propietario.*

### **CAPÍTULO III ILUMINACIÓN**

**Artículo 30.**

*Cuando la iluminación tenga por objeto hacer notar o destacar un elemento dentro del ámbito de percepción de espacio público, deberá considerarse la siguiente jerarquización:*

- I. Edificios patrimoniales públicos;*
- II. Estructuras de arte urbano, ornato y elementos de vegetación; y*
- III. Edificios patrimoniales de propiedad particular.*

**Artículo 31.**

*Toda instalación de luminarias en fachadas en edificaciones inventariadas y catalogadas, deberá ser sometida a la Dirección del Centro Histórico quedando prohibidas las luces de neón, las intermitentes y estroboscópicas.*

**Artículo 32.**

*Lo relativo a sistemas de iluminación para eventos o temporadas especiales, deberá ser revisado por el Consejo Consultivo con el fin de optimizar diseños y resultados, así como de evitar que los elementos para la iluminación ocasionen deterioro físico o perceptual en los espacios públicos.*

#### **CAPITULO IV DEPÓSITOS DE RESIDUOS**

**Artículo 33.**

*Queda estrictamente prohibido el tirar residuos en las áreas públicas, siendo sujetos a una sanción conforme al artículo 64 del Reglamento Municipal del Servicio de Aseo Publico, aquellos que infrinjan el presente artículo.*

**Artículo 34.**

*Los depósitos de residuos son de uso exclusivo para los transeúntes del espacio público para depositar en ellos los residuos generados en su actividad cotidiana.*

**Artículo 35.**

*Queda prohibido usar los depósitos de residuos para colocar en ellos los residuos generados dentro de cualquier finca o comercio establecido o ambulante, siendo acreedor a una sanción quien sea sorprendido quebrantando al presente artículo.*

**Artículo 36.**

*Queda prohibido depositar residuos que no coincidan con la clasificación estipulada en los depósitos de residuos, y será acreedor a una sanción la persona que sea sorprendida en esta acción.*

#### **CAPITULO V MESAS Y SILLAS**

**Artículo 37.**

*Únicamente se autoriza en las Zonas Peatonales el uso de mesas y sillas a restaurantes y cafés. Las mesas y sillas no deben de invadir o modificar el mobiliario y vegetación urbana, así como no interrumpir el libre movimiento de personas, así mismo estas podrán ser removidas a petición de la autoridad municipal en caso en alguna eventualidad o festividad.*

*La Dirección del Centro Histórico será la dependencia autorizada para emitir los permisos de las áreas autorizadas para instalar el mobiliario.*

**Artículo 38.**

*Para restaurantes: El conjunto de mesas y sillas no excederá 2 metros a partir de la fachada y no rebasará los límites de su propiedad.*

**Artículo 39.**

*Para restaurantes: Se autorizará una mesa por cada 2 metros lineales de fachada.*

*Para cafés: Se autorizará una mesa por cada 1.3 metros lineales de fachada.*

**Artículo 40.**

*Los materiales permitidos para las mesas y sillas son: fierro, madera, aluminio, fibras naturales y artificiales. El empresario que desee utilizar un material diferente a este, deberá someterlo a la consideración de la Dirección del Centro Histórico.*

**Artículo 41.**

*Los colores autorizados para las mesas y sillas son: negro, café, blanco, óxidos y acabado de madera. El diseño deberá de ser aprobado por la Dirección del Centro Histórico.*

## **CAPITULO VI SOMBRILLAS**

**Artículo 42.**

*Únicamente se autoriza el uso de sombrillas a restaurantes y cafés para satisfacer la necesidad de sombra y resguardo de lluvia a sus mesas ubicadas en el exterior de su fachada.*

**Artículo 43.**

*Las características autorizadas para las sombrillas son las siguientes:*

- I. Deberá ser de 1.80 de diámetro como máximo. Que no exceda en dimensiones de 2 metros a partir de la fachada y que no rebase los límites de su propiedad;*
- II. Los colores autorizados son: beige, arena, tierra, verde y rojo óxido;*
- III. Queda prohibido instalar propaganda en el lienzo grande de la sombrilla; solamente se autoriza usar logotipos de proveedores o patrocinadores en la ceja de la sombrilla, la cual no excederá 10 cms de altura y deberá de utilizar colores en el logotipo armoniosos con el colorido de la sombrilla;*
- IV. Toda sombrilla deberá de ser removida y resguardada al interior de cada local al cierre de sus actividades; y*
- V. El diseño de la sombrilla, con la totalidad de sus elementos, quedará sujeta a discusión por el Consejo Consultivo y aprobación de la Dirección del Centro Histórico.*

**Artículo 44.**



*Queda prohibida la instalación de Toldos.*

## **CAPITULO VII MACETAS**

### **Artículo 45.**

*Todo proyecto de macetas deberá ser sometido para su revisión a la Dirección del Centro Histórico, previa consulta con el Consejo Consultivo.*

### **Artículo 46.**

*Queda prohibida la instalación de macetas cuyo fin sea delimitar el espacio público.*

### **Artículo 47.**

*Toda maceta deberá de ser retirada al interior del local al cierre de sus operaciones, o bien, adosada a la fachada.*

### **Artículo 48.**

*Dentro de las macetas se autorizará colocar vegetación apropiada en cuanto a colorido y que su morfología no agreda al transeúnte. Esta flora debe ser afín a las características climatológicas de nuestra región. La Dirección del Centro Histórico, a través de la Dirección de Parques y Jardines, asesorará y determinará la recomendación al uso de la planta.*

## **CAPÍTULO VIII VEGETACIÓN**

### **Artículo 49.**

*La vegetación existente en la vía pública, plazas y jardines públicos, es propiedad pública y será necesario para cualquier modificación de ésta, contar con un dictamen de la Dirección del Centro Histórico avalado por la Dirección General de Medio Ambiente.*

### **Artículo 50.**

*La Dirección del Centro Histórico promoverá estudios detallados que especifiquen los tipos y cantidad de vegetación más adecuada para cada zona, mismos que propondrá al ayuntamiento y estarán a disposición de quien lo solicite.*

### **Artículo 51.**

*Corresponde, en primer término a los propietarios y ocupantes de predios y edificios, el cuidado y buen mantenimiento de la vegetación en banquetas o superficies colindantes con los inmuebles, así como la vigilancia de los mismos; y es su obligación notificar a la Dirección de Centro Histórico cualquier acto que se*

realice sin Oficio o autorización correspondiente de la Dirección de Centro Histórico.

## **CAPITULO IX MASCOTAS**

### **Artículo 52.**

*Queda prohibido que la mascota se encuentre sin correa en el espacio público. En caso de no tenerla con correa, se le hará una advertencia al propietario, tomando una fotografía de la mascota, y datos generales como raza y color. Se anotarán, también, los datos del dueño: nombre y dirección, respaldado con IFE o Licencia de Conducir. Al reincidir se sancionará de acuerdo al reglamento vigente.*

### **Artículo 53.**

*Es obligatorio portar bolsas para recoger el excremento al salir con las mascotas. El no portar las bolsas y/o no recoger las heces de su mascota será motivo de sanción de acuerdo a los reglamentos vigentes.*

## **TITULO VI COMERCIO Y SERVICIOS**

### **CAPITULO I DE LOS VEHÍCULOS DE CARGA, COMERCIO Y SERVICIOS**

### **Artículo 54.**

*Se prohíbe la circulación de los vehículos de carga mayores a 3.5 toneladas, en cualquiera de sus modalidades, en el horario comprendido de las 10:00 a las 20:00 hrs., en el Centro Histórico.*

### **Artículo 55.**

*Quedan exentos del horario de restricción mencionado en el punto que antecede, los vehículos de cualquier modalidad que presten los siguientes servicios:*

- I. Emergencia, dentro de los que se encuentran: los de bomberos, policía, ambulancia, entre otros;*
- II. De servicios: Comisión Federal de Electricidad, recolección de residuos, gas, paquetería y mensajería y de traslado de valores, así como revoladoras y equipo de bombeo de concreto para la construcción; y*
- III. Los que por circunstancias especiales sean autorizados, previa solicitud, por la Secretaría de Movilidad para alguna maniobra específica.*

## **CAPITULO II VEHÍCULOS DE CARGA**

**Artículo 56.**

*Queda prohibida la carga y descarga de mercancía en el Centro Histórico fuera de los horarios establecidos en el Artículo 54 del presente Reglamento. Al vehículo sorprendido realizando carga o descarga será sancionado.*

**Artículo 57.**

*Las vehículos de carga y descarga no deberán invadir el carril vehicular, siempre estando estacionados junto a la banquetta y pagando el parquímetro correspondiente. Todo vehículo que cumpla una o más de las siguientes condiciones será sancionado:*

- I. Parado o estacionado en doble fila;*
- II. Estorbando o bloqueando alguna cochera; y*
- III. Invadiendo la banquetta o andador peatonal.*

**CAPITULO III  
VEHÍCULOS DE SERVICIOS TURÍSTICOS,  
RECORRIDOS Y GUÍAS**

**Artículo 58.**

*Se prohíbe la circulación de camiones, autobuses y vans con una capacidad mayor a 16 personas y demás vehículos que transportan turistas y visitantes al Centro Histórico. La Dirección del Centro Histórico elaboraran las rutas de ingresos.*

**CAPÍTULO IV  
COMERCIO AMBULANTE**

**Artículo 59.**

*Solo se permite el comercio ambulante y semifijo en las áreas designadas para su uso por el Ayuntamiento en el Centro Histórico, a aquellos que cumplan con el Reglamento de Comercio para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque y además tengan las siguientes características:*

*No ofertar artículos ilegales (de la considerada piratería); y  
Preferentemente oferten productos artesanales o promocionales del Municipio de San Pedro Tlaquepaque o del Estado de Jalisco.*

**Artículo 60.**

*Las nuevas áreas techadas que constan de 4 locales construidas en las inmediaciones del Parián serán usadas para reasignar al comercio informal, a*

aquellos que cumplan con el Reglamento de Comercio para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque y además tengan las siguientes características:

- I. No ofertar artículos ilegales (de la considerada piratería);
- II. Preferentemente oferten productos artesanales o promocionales del Municipio de San Pedro Tlaquepaque o del Estado de Jalisco;
- III. Mantengan los espacios en la manera en que los recibieron;
- IV. No alteren o modifiquen el material que constituye los nuevos espacios; y
- V. Mantengan libre el techo de sus espacios.

**Artículo 61.**

Los establecimientos móviles de servicio de alimentos serán prohibidos y sancionados a aquellos que no cumplan con el Reglamento de Comercio para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque y cuando además asuman las siguientes características:

- I. Salubridad e Higiene
  - a) Que garanticen el adecuado resguardo de sus alimentos para evitar infecciones y envenenamientos, de acuerdo al reglamento vigente de la Secretaría de Salud Pública del Estado de Jalisco;
  - b) Que usen guantes para el cobro del servicio, o bien, el uso de una persona en exclusiva para dichos fines;
  - c) Tener depósitos de residuos aptos y clasificados para posteriormente ser depositados en los contenedores correspondientes designados por la Dirección del Centro Histórico;
  - d) Deberán de comprobar el estado limpio de sus manos a la hora de preparar alimentos, si no, deberán usar guantes estériles para la preparación de alimentos; y
  - e) Al término de sus actividades, deberá de limpiar el espacio público ocupado de todo remanente alimenticio, grasa, y demás suciedad.
- II. Seguridad
  - a) Cuando se manejen tanques de gas o algún combustible, se deberá de tener un certificado por parte de la Dirección de Protección Civil verificando el correcto uso, instalación y resguardo del combustible. De no cumplir con lo estipulado, se les retirará la autorización para ejercer su actividad.

## **CAPÍTULO V PROPAGANDA Y ANUNCIOS**

**Artículo 62.**

Se prohíbe fijar propaganda en el mobiliario urbano, salvo en los espacios diseñados específicamente para ello, siempre y cuando respeten la normatividad

*establecida en el presente reglamento, previa consulta del Consejo Consultivo del Centro Histórico y posterior aprobación de la Dirección del Centro Histórico.*

**Artículo 63.**

*Queda prohibido la instalación de propaganda de pre-campañas y campañas políticas, publicidad de individuos, grupos, partidos y/o asociaciones civiles que aspiren a un posicionamiento o puesto de elección popular y/o de representación proporcional en la Zona Turística del Centro Histórico.*

**Artículo 64.**

*La existencia de anuncios permanentes está permitida en fachadas frontales de edificios con usos comerciales o de servicios, debiendo estar referidos a la razón social del establecimiento como consta en el registro del giro correspondiente.*

**Artículo 65.**

*La existencia de anuncios provisionales está permitida en fachadas frontales con usos comerciales o de servicios, debiendo estar referidos a la razón social del establecimiento como consta en el registro del giro correspondiente, y deberán de ser retirados en un lapso no mayor a 45 días naturales, tiempo en el cual se trabajará en la instalación del anuncio permanente.*

**Artículo 66.**

*Todos los anuncios colocados en un mismo edificio deben integrarse en un solo elemento, adosado y paralelo al frente del inmueble, cuyo diseño deberá ser aprobado por el Consejo Consultivo, siempre y cuando respeten la norma establecida en el presente artículo.*

*Las dimensiones y áreas máximas de dicho elemento serán como sigue:*

- I. Superficie máxima del 10% de la planta baja, de la fachada frontal del edificio;*
- II. En caso de existir un giro diferente en la planta alta del inmueble, sólo se permitirá usar una superficie máxima del 10% de la fachada frontal del edificio,*
- III. La altura máxima de letras y cifras será de 0.60 metros, quedando prohibidas las letras y números fosforescentes; y*
- IV. El diseño deberá de ser presentado a la Dirección del Centro Histórico, la cual lo presentará ante el Consejo Consultivo del Centro Histórico, donde se evaluará cumpla la norma vigente de la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias y de la Dirección de Obras Públicas.*

**Artículo 67.**

Los colores, signos o cualesquiera elementos gráficos que simbolizen o identifiquen a un giro, una marcada actividad comercial, productos de consumo y similares, podrán utilizarse en anuncios que respeten las especificaciones contenidas en el artículo previo, pero nunca aplicándolos a la totalidad de los perímetros o contornos de una fachada ni un parámetro o delimitante perceptible desde la vía pública.

**Artículo 68.**

Está prohibido instalar tripees en la vía pública debido a la interrupción del libre paso del peatón. De existir un tripeé, se retirará por parte de personal del Ayuntamiento y en caso de reincidir en el acto, el responsable de la finca será infraccionado de acuerdo a los reglamentos vigentes.

**Artículo 69.**

Para la exhibición de menús de restaurantes, cafés y bares, se autorizará, previa consulta del Consejo Consultivo y posterior autorización por parte de la Dirección del Centro Histórico, un diseño que se adose a la pared y pudiera ser removible.

**Artículo 70.**

Queda autorizado el uso de nichos para colocar un menú empotrado a la fachada del edificio, previa consulta del diseño por el Consejo Consultivo y posterior aprobación de la Dirección del Centro Histórico.

## **CAPÍTULO VI ACTIVIDADES Y EVENTOS EN ESPACIO PÚBLICO**

**Artículo 71.**

La Dirección del Centro Histórico es la dependencia encargada de agendar el uso del espacio público del Centro Histórico para eventos del Ayuntamiento o de particulares, aprobados por la oficina de la Presidencia Municipal de San Pedro Tlaquepaque o en su caso, Secretaría General, vía Oficio.

**Artículo 72.**

Todo lo necesario para las actividades propias de los locales comerciales, incluyendo, instalaciones, mercancías, accesorios y objetos diversos del giro respectivo, debe mantenerse dentro del mismo local, a excepción de restaurantes y cafés al aire libre, que cuenten con previa autorización de la Dirección del Centro Histórico.

**Artículo 73.**

Queda prohibido arrojar aguas residuales o desechos a la vía pública. Así mismo, queda prohibido permitir el acumulamiento y/o encharcamiento de agua derivada de la limpieza del espacio público por parte del responsable de la finca, debiendo

asegurarse se encuentre sin acumulamientos de agua el espacio público frente a su finca.

**Artículo 74.**

*Las emisiones sonoras utilizadas por todo tipo de comerciantes y establecimientos no deberán ser mayores a 68 decibeles durante el día y 65 decibeles durante la noche conforme lo marca la norma oficial mexicana, de lo contrario serán sancionadas de acuerdo a los reglamentos vigentes.*

**Artículo 75.**

*Todo evento a realizarse en el espacio público deberá de ser presentado a la Dirección de Centro Histórico para su análisis y posterior presentación a las autoridades municipales correspondientes. En un máximo de 5 días hábiles se notificará al particular vía oficio de la respuesta del Ayuntamiento.*

**Artículo 76.**

*Con objeto de preservar las condiciones de seguridad y limpieza del espacio público, las instalaciones especiales en la vía pública, para verbenas o fiestas populares, deberán de ser presentadas como proyecto a la Dirección de Protección Civil para su verificación, y posteriormente presentar la autorización a la Dirección del Centro Histórico para su aprobación final.*

**TÍTULO VII  
DEL PATRIMONIO EDIFICADO**

**CAPÍTULO I  
CLASIFICACION**

**Artículo 77.**

*Según sus características y valor arquitectónico las construcciones patrimoniales se clasificaran en las siguientes categorías:*

**I. Monumento Histórico por Determinación de Ley.**

*En esta categoría se deberán de ubicar todos los inmuebles edificados antes de 1900 que posean o hayan sido destinados a templos y sus anexos; arzobispados, obispados y casas curales; seminarios; conventos o cualquier otro dedicado a la administración, divulgación, enseñanza o práctica de un culto religioso, así como a la educación y a la enseñanza, a fines asistenciales o benéficos; al servicio y ornato públicos y al uso de las autoridades civiles y militares; independientemente de su tamaño, estado de conservación, régimen de propiedad o valor arquitectónico.*

*Su protección legal de acuerdo a la ley federal en la materia corresponde al INAH con el apoyo de la autoridad municipal.*

## **II. Monumento Histórico Civil Relevante.**

*Se consideran dentro de esta categoría las edificaciones de propiedad privada realizadas antes de 1900 que revistan un valor arquitectónico relevante o sobresaliente, ya sea que se distingan como elementos significativos en forma aislada o dentro de un entorno urbano histórico.*

*La protección legal de este tipo de edificación corresponde al INAH con apoyo de la autoridad municipal.*

## **III. Arquitectura Histórica de Valor Ambiental.**

*Corresponden a esta clasificación las edificaciones realizadas antes de 1900 que aunque en particular o en forma aislada no revistan un gran valor arquitectónico o espacial, representan el sistema constructivo y estilo arquitectónico de su época.*

*Su protección legal es competencia del H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jal. A través de su Dirección de Centro Histórico con la asesoría y apoyo del INAH y la Dirección de Patrimonio Histórico y Artístico de la Secretaría de Cultura de Jalisco.*

## **IV. Monumento Artístico.**

*Son monumentos artísticos, las obras que revisten valor estético relevante. Para determinar el valor estético relevante de algún bien se atenderá a cualquiera de las siguientes características: representatividad, inserción en determinada corriente estilística, grado de innovación, materiales y técnicas utilizadas y otras análogas”.*

*La protección Legal, de este tipo de Inmuebles es competencia del INBA, con apoyo de la Autoridad Municipal.*

## **V. Inmueble Artístico Relevante**

*Corresponden a este rubro las edificaciones de propiedad pública o privada construidas después de 1900 que revistan un valor artístico o arquitectónico relevante o sobresaliente, que se signifiquen ya sea en forma aislada o como parte de un conjunto urbano patrimonial.*

## **VI. Arquitectura Artística de Valor**



*Corresponden a esta categoría las edificaciones realizadas después de 1900 que, aunque en particular o en forma aislada, no revistan un gran valor arquitectónico o espacial, representan el sistema constructivo y estilo arquitectónico de su época, la suma de ellas constituye un conjunto o zona urbana armónica o con un carácter definido.*

*Su protección legal compete a la Subdirección de Control de la Edificación de la Dirección de Obras Públicas Municipales de San Pedro Tlaquepaque, con la asesoría y apoyo de la Dirección de Patrimonio Artístico e Histórico de la Secretaría de Cultura de Jalisco.*

#### **VII. Edificación Armónica.**

*En los conjuntos de valor patrimonial en ocasiones se inserta la edificación de poca o nula calidad de diseño o de ejecución, que aunque no están consideradas de valor patrimonial, no son factor de deterioro a la imagen urbana, sin embargo es conveniente clasificarla a efecto de proponer acciones de mejoramiento de la imagen urbana o de la reglamentación de su evolución.*

#### **VIII. Edificación Actual Armónica.**

*El inmueble para ser considerado como Edificación Actual Armónica no debe rivalizar o chocar con las características propias del contexto patrimonial en el que se insertan, en lo referente a alturas, volúmenes, techumbres, proporciones, escala, alineamiento, tipos de vanos, morfología y acabados.*

#### **IX. Edificación No Armónica.**

*En esta categoría se insertan los inmuebles realizados en las últimas décadas de este siglo que poseen escaso o nulo valor arquitectónico y constituyen un factor de choque o afectación significativa en el contexto histórico o artístico en que se insertan. La alteración del contexto puede comprender la falta de relación con el mismo en lo referente a alturas, volúmenes, proporciones, escala, morfología, tipos de vanos, marquesinas, techumbres, alineamiento y acabados.*

#### **X. Terreno Baldío.**

*Se deberán registrar a efecto de considerar en ellos la inserción de arquitectura contemporánea integrada al contexto histórico o artístico, debiéndose atender los criterios de integración a la imagen urbana, uso de suelo permitido.*

#### **XI. Áreas no edificadas**

*En las zonas o conjuntos de valor patrimonial se pueden presentar casos de áreas o espacios no edificados, es conveniente identificarlos a fin de establecer de acuerdo a sus características la normatividad y reglamentación correspondientes.*

## **CAPITULO II INVENTARIO Y CATALOGO**

### **Artículo 78.**

*El Ayuntamiento, por conducto de la Dirección del Centro Histórico, albergará el Inventario y Catálogo Municipal de Inmuebles de Valor Patrimonial.*

### **Artículo 79.**

*Cualquier institución o persona podrá proponer al Ayuntamiento la inclusión al catálogo municipal de algún inmueble o zona que considere de valor patrimonial. Las propuestas deberán ingresarse a la Dirección del Centro Histórico, el cual emitirá un dictamen basado en los dictámenes correspondientes a las diferentes direcciones con competencia en el tema en el que se recomendará a Cabildo la inclusión o no, del inmueble o zona propuesta.*

## **TITULO VIII CAPÍTULO UNICO DE LOS RECURSOS DE LOS PARTICULARES**

### **Artículo 80.**

*En contra de las resoluciones y dictámenes emitidos en la aplicación del presente Reglamento, podrán interponerse los recursos previstos en la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, los que se substanciarán en la forma de términos señalados en la propia Ley, así como los establecidos en el Reglamento Interior del Ayuntamiento.*

## **ARTÍCULOS TRANSITORIOS.**

**PRIMERO.** *El presente reglamento entrara en vigor a los tres días de su publicación en la gaceta municipal.*

**SEGUNDO.** *Una vez publicado el presente reglamento, remítase a la Biblioteca del Honorable Congreso del estado, en los Términos del artículo 42, fracción VII de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.*

**ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN” SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO; A 12 DE FEBRERO DE 2014 C. FELICIANO GARCÍA FIERROS PRESIDENTE COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS**

MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS. **LIC. ERNESTO MEZA TEJEDA** PRESIDENTE COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO. **LIC. ERIKA LIZBETH RAMÍREZ PÉREZ** VOCAL DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS Y HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO. **LIC. BLANCA ESTELA FAJARDO DURAN** VOCAL DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS Y HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO. **C. GERMAN ERNESTO RALIS CUMPLIDO** VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS. **C. ANTONIO DE LOZA IÑIGUEZ** VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS. **L.C.P. PATRICIA MARGARITA SILVA SAHÚN** VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO. **LIC. FRANCISCO SÁNCHEZ IBARRA** VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO. -----

En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: En votación económica se pregunta si se aprueba **en lo particular** el **REGLAMENTO DEL CENTRO HISTÓRICO Y ZONAS PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE**, con las adiciones de los Regidores Felipe Reyes y Germán Ralis a los artículos 14 y 37. Aprobado por unanimidad recae el siguiente punto de, -----

#### -----A C U E R D O -----

**PRIMERO.- SE ABROGA EL REGLAMENTO DEL CENTRO HISTÓRICO Y ZONAS PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2006.** -----

**SEGUNDO.- SE DEROGA EL CAPITULO X DEL REGLAMENTO DE COMERCIO PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2010.** -----

**TERCERO.- SE APRUEBA TANTO EN LO GENERAL, COMO EN LO PARTICULAR EL REGLAMENTO DEL CENTRO HISTÓRICO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.** -----

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículos 37, fracción II y 42 fracción VI de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, así mismo los artículos 77 fracción II y 78 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, todo lo anterior en concordancia con el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. -----

**NOTIFÍQUESE.-** al Lic. Alfredo Barba Mariscal, Presidente Municipal; al Lic. -----

Ernesto Meza Tejeda, Síndico Municipal; al C.P. Raúl Núñez Aceves, Encargado de la Hacienda Municipal; al L.C.P. José María López Morales, Encargado del Órgano de Control Interno; y al Arq. Mauricio Gerardo Preciado Navarro, Director de Desarrollo Económico y Turismo para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

Habla el C. Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: para continuar con el **SEXTO PUNTO** del Orden del Día, **ASUNTOS GENERALES**, se solicita a los señores Regidores que tengan algún asunto que tratar se sirvan manifestarlo para poderlos registrar. -----

En el uso de la voz la Regidora Angélica Torres: gracias Presidente buenos días a todos, si quiero pedirle de favor que en su carácter de ejecutivo haga la gestión necesaria para que en el ingreso de carretera Chapala y carretera libre a Zapotlanejo se enciendan las luces ya que tienen bastante tiempo sin luz ahí, y lo que nos ocasiona accidentes graves como lo que hemos vivido en los últimos meses en carretera Zapotlanejo. En otro punto también quiero pedir por favor en la colonia Vistas del Cuatro tienen diez años sin servicios básicos y les argumentan que es debido a un fraccionamiento que está por autorizarse pegado a ellos, quería pedirle también por favor como un caso muy especial se considere esa parte para que se dote de servicios a los vecinos de la Colonia Vistas del Cuatro, es cuanto señor Presidente. -----

Habla el C. Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: gracias regidora con mucho gusto tomo nota y pongo atención a su tema. -----

Con el uso de la palabra el Síndico Lic. Ernesto Meza Tejeda: gracias con su permiso es solamente solicitar SE APRUEBE DESINCORPORAR DEL PATRIMONIO MUNICIPAL EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO NÚMERO 27, YA QUE EN EL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DEL 2013 SE AUTORIZÓ ENTREGAR EN DONACIÓN A LA **C. MARÍA MINERVA NAVARRO ÁLVAREZ** EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE MAQUINISTAS ESQUINA FILTROS DESCRITO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1386 DE FECHA 19 DE MAYO DE 1976. -----

En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el planteamiento que el Lic. Ernesto Meza Tejeda, Síndico Municipal pone a su consideración. Aprobado por unanimidad recae el siguiente punto de, -----

#### -----A C U E R D O -----

**ÚNICO.-** SE APRUEBA DESINCORPORAR DEL PATRIMONIO MUNICIPAL EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO NÚMERO 27, YA QUE EN EL

ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DEL 2013 SE AUTORIZÓ ENTREGAR EN DONACIÓN A LA **C. MARÍA MINERVA NAVARRO ÁLVAREZ** EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE MAQUINISTAS ESQUINA FILTROS DESCRITO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1386 DE FECHA 19 DE MAYO DE 1976. -----

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 1, 2, 3, 4 numeral 100 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

**NOTIFÍQUESE.-** al Lic. Alfredo Barba Mariscal, Presidente Municipal; al Lic. Ernesto Meza Tejeda, Síndico Municipal; al C.P. Raúl Núñez Aceves, Encargado de la Hacienda Municipal; al L.C.P. José María López Morales, Encargado del Órgano de Control Interno; y al Lic. Hugo Alejandro Hjar Estrada, Director de Patrimonio para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

Habla el C. Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: buenos días nuevamente señoras y señores regidores quiero hacer un posicionamiento sobre algún tema que vamos a aprobar ahorita. Estamos frente a un momento histórico para el Estado y para los Municipios del área Metropolitana, hoy estamos dando el sustento jurídico para que el Instituto Metropolitano de Planeación se convierta en una herramienta e instrumento de planeación para que podamos avanzar en una agenda metropolitana accediendo a recursos federales y estatales para el beneficio de una agenda común. Como gobiernos tenemos temas por resolver de manera compartida como lo es: recuperar la tranquilidad y la seguridad colectiva mediante una agenda común de políticas públicas de prevención del delito y la violencia conforme al programa nacional de seguridad pública y el subsidio de seguridad pública en los municipios. Otro, resolver el tema del agua potable para que sea suficiente y se lleve un tratamiento adecuado de las aguas residuales, esto mediante la conclusión del rescate financiero y la reforma del SIAPA, eficientar el abastecimiento y distribución de agua potable y operar eficientemente las plantas de tratamiento de aguas residuales. Una movilidad segura, digna y eficiente, que cuente con un desarrollo equilibrado de infraestructura para medios motorizados y para la movilidad no motorizada. Una accesibilidad universal en la que podamos promover la no discriminación y la igualdad de oportunidades a través de la accesibilidad universal de las personas con discapacidad. Un medio ambiente sano con aire de calidad complementando el manejo adecuado de los residuos sólidos. Un sistema metropolitano de áreas verdes con espacios públicos recreativos mediante una red de parques metropolitanos, incluyendo el rescate y remodelación integral de los parques y espacio de los mismos. En resumen tenemos de frente la oportunidad de dejar un instituto metropolitano de planeación consolidado y un consejo ciudadano metropolitano que venga a resolver de manera conjunta las necesidades que esta gran ciudad tiene y que los habitantes

tengan la certeza de que los gobiernos no estamos en competencia, estamos haciendo de la suma de esfuerzos y de la pluralidad una agenda común que dé respuesta a las problemáticas que enfrentamos como gran ciudad. De mi parte ha sido un honor encabezar a esta junta de coordinación metropolitana y agradezco el trabajo técnico de los involucrados y el esfuerzo que nuestros síndicos han hecho para dar cumplimiento a los tiempos y fechas que nos hemos establecido. Finalmente podremos presentar el instituto metropolitano con sus estatutos, con una sede, con un director y con su propio organigrama. Estoy seguro que para Tlaquepaque la zona metropolitana y Jalisco, lo mejor estar por venir muchas gracias. -----

Habla el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Jesús Elías Navarro Ortega:  
**PRIMERO.-** SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN METROPOLITANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA ENTRE LOS MUNICIPIOS QUE LA CONFORMAN Y EL GOBIERNO DEL ESTADO. SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y AL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE DE MANERA CONJUNTA SUSCRIBAN EL CONVENIO DE COORDINACIÓN METROPOLITANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA. **SEGUNDO.-** SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL ESTATUTO ORGÁNICO DE LAS INSTANCIAS DE COORDINACIÓN METROPOLITANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA. **TERCERO.-** SE AUTORIZA LA CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO INTERMUNICIPAL DENOMINADO “**INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANEACIÓN**”. **CUARTO.-** SE APRUEBA QUE EL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA INSTANCIAS DE COORDINACIÓN METROPOLITANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA SE PUBLIQUE EN EL PERIÓDICO OFICIAL “EL ESTADO DE JALISCO”. **QUINTO.-** SE APRUEBA Y AFECTA COMO GARANTÍA DE PAGO DE LA APORTACIÓN MUNICIPAL PARA EL FINANCIAMIENTO DEL INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANEACIÓN (IMEPLAN), LAS PARTICIPACIONES QUE LE CORRESPONDA RECIBIR AL MUNICIPIO DE LOS INGRESOS FEDERALES Y ESTATALES, POR EL MONTO SUJETO AL CALCULO QUE RESULTE DE LOS FACTORES PARA DETERMINAR LA APORTACIÓN A DICHO INSTITUTO, ASÍ COMO A LA INDEXACIÓN ANUALIZADA CONFORME AL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR QUE PUBLICA EL BANCO DE MÉXICO AL CIERRE DE CADA EJERCICIO FISCAL. **SEXTO.-** SE APRUEBA Y AUTORIZA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A EFECTO DE QUE REALICE LAS RETENCIONES DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES O ESTATALES PARA ASEGURAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTANCIAS DE COORDINACIÓN METROPOLITANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, EN CASO DE QUE LOS MUNICIPIOS NO REALICEN SUS

APORTACIONES CORRESPONDIENTES ASÍ COMO DE LAS APORTACIONES COMPLEMENTARIAS DE LOS MUNICIPIOS CONFORME SE ACUERDEN MEDIANTE CONVENIOS ESPECÍFICOS PARA LA COORDINACIÓN O ASOCIACIÓN METROPOLITANA. -----

**AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO PRESENTE** El Suscrito Licenciado Alfredo Barba Mariscal, en mi carácter de Presidente Municipal, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción III, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 37, 47, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco me permito poner a consideración al pleno de este Ayuntamiento para **APROBACIÓN DIRECTA** la Iniciativa que tiene por objeto: **LA AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN METROPOLITANA DEL AREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, LOS MUNICIPIOS DE GUADALAJARA, ZAPOPAN, TONALA, TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, EL SALTO, JUANACATLAN E IXTLAHUCANM DE LOS MEMBRILLOS Y EL GOBIERNO DEL ESTADO; ASÍ COMO LA APROBACIÓN DEL ESTATUTRO ORGANICO DE LAS INSTACIAS DE COORDINACIÓN METROPOLITANA, LA CREACIÓN DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO "INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANEACIÓN". ATENCEDENTES** I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 115, establece que los municipios, previo acuerdo entre sus Ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la mas eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. II.- La Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 81 bis y 87, establece la facultad de los municipios que pertenezcan a una misma área metropolitana a coordinarse en pleno ejercicio de sus facultades constitucionales para el mejor funcionamiento de los servicios públicos municipales por medio de las Instancias de Coordinación Metropolitana. III.- El Decreto 23021/LVIII/09 publicado en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, el día 26 de diciembre de 2009, por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, aprobó la Declaratoria del Área Metropolitana de Guadalajara, integrada por los municipios de Guadalajara, Zapopan, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá, Tlajomulco de Zúñiga, El Salto, Juanacatlán e Ixtlahuacán de los Membrillos. IV.- El Decreto 23486/LIX/10 que expide la Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, el día 3 de febrero de 2011, y que entró en vigor al día siguiente de su publicación. V. Con el Convenio de Coordinación Metropolitana suscrito el 26 de enero de 2012 por "**LOS MUNICIPIOS**" y "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**", quedan descritas las obligaciones y los compromisos de los actores metropolitanos necesarios para la constitución de las instancias de coordinación metropolitana y los pasos conducentes hacia la ratificación del decreto de Área

Metropolitana de Guadalajara; quedan previstas en las disposiciones transitorias los criterios para la conformación de la denominada Comisión por la Coordinación Metropolitana, la asignación de los trabajos de encargo a dicha Comisión y la destinación de recursos públicos provenientes de las aportaciones de los municipios al Fondo Metropolitano para soportar los gastos de la etapa transitoria. VI.-Con el Decreto 23987/LIX/12, publicado en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco el día 31 de marzo 2012, se adicionan transitorios al Decreto 23486/LIX/10 que dan aplicabilidad y vigencia al Decreto 23021/LVIII/09 de Declaratoria del Área Metropolitana de Guadalajara en la Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco y a las demás disposiciones legales aplicables. Por lo que se dan por cumplidas, para los efectos de la Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco, las disposiciones relativas al proceso de declaración de área metropolitana que establece el artículo 15 de dicha ley, para el caso del Área Metropolitana de Guadalajara. VII.- Posteriormente, en la Primera Sesión de la Junta de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara, correspondiente al día 5 de diciembre de 2012, además de declararse instalada dicha instancia de coordinación metropolitana a las 8:30 horas, entre los puntos para desahogar, en el quinto punto de la orden del día aprobada, por votación económica se autorizaron por unanimidad los siete ejes de la Agenda Metropolitana. La autorización de ésta Agenda Metropolitana queda ratificada con fecha 23 de septiembre de 2013 en el Acta de Acuerdos 01/2013 de la Junta de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara. VIII.- Ante la necesidad de atender y resolver en el corto y mediano plazo la problemática común respecto a la prestación de servicios públicos, y la ventaja de consolidar esfuerzos en escala metropolitana de las principales demandas urbanas, **"LOS MUNICIPIOS"** y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** han realizado en el pasado reciente importantes esfuerzos para atenuar diversos problemas relativos a la prestación de servicios públicos, entre los que destaca la seguridad pública, con los que se han logrado acciones concretas, cuya ejecución ha representado un significativo avance en la solución de tales problemas y que es necesario fortalecer con medidas adicionales para atender integralmente los requerimientos del desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara. IX.- El Área Metropolitana de Guadalajara, constituye un conjunto de subsistemas de carácter urbano, interconectados entre sí a través de dinámicas multidisciplinarias, donde las relaciones trascienden el nivel físico-territorial para conformar una entidad que se potencializa a sí misma hacia roles nacionales y mundiales; en el que se concentra aproximadamente el setenta por ciento de la actividad económica del Estado. Esta aglomeración representa la segunda concentración demográfica del país, la décima del ámbito latinoamericano y una de las setenta urbes mas importantes del planeta. Por otra parte, la metrópoli aloja a más de la mitad de la población de Jalisco, genera casi el cinco por ciento del PIB nacional y constituye la cabeza de un sistema urbano en el Centro-Occidente del país, integrado por mas de 100 ciudades. El Área Metropolitana de Guadalajara que integran los



municipios de Guadalajara, Zapopan, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá, Tlajomulco de Zúñiga, El Salto, Juanacatlán e Ixtlahuacán de los Membrillos, del Estado de Jalisco, ha realizado importantes esfuerzos institucionales para adecuar la administración de dichos municipios a la realidad metropolitana; y se reconoce conforme al Decreto 23987/LIX/12 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco. A fines de los años setentas se creó la Comisión para el Desarrollo Urbano Regional de Guadalajara y se formula el primer Plan de Ordenamiento con carácter metropolitano. Por esa misma época se formaron organismos intermunicipales para la gestión del transporte y del abastecimiento y saneamiento hidráulico. En 1989 se forma el Consejo de la Zona Metropolitana y a partir de 1997 opera un Fondo Metropolitano para el financiamiento de proyectos intermunicipales. X. En la actualidad se reconoce la ausencia de un esquema integral de gestión territorial metropolitana que permita mejorar resultados en los siguientes procesos: La consolidación y ampliación de las desigualdades sociales y territoriales, polarizadas por la construcción de desarrollos privados, aunados a la proliferación de asentamientos populares que se urbanizan al margen de las normas; que hacen evidente la ausencia de una política de vivienda vinculada al desarrollo urbano sostenible, el ordenamiento territorial y el equilibrio ecológico. La oferta fragmentada de servicios en términos institucionales, técnicos y espaciales, lo que representa duplicidad de esfuerzos, un uso ineficiente de los recursos públicos, prestación ineficiente de servicios a la ciudadanía y, a fin de cuentas, un deterioro en la calidad de vida de la población. La expansión urbana con un patrón de muy baja densidad y con grandes vacíos, que suman casi seis mil hectáreas de predios que desaprovechan la infraestructura existente. La producción inmobiliaria basada en el mercado, con predominio de formas privadas e irregulares de urbanización, que encarecen los costos del suelo y complican la dotación de los servicios. Una lógica, de producción y gestión urbanas, orientadas por el crecimiento y no por la calidad de vida. La ausencia de una visión estratégica de largo plazo que permita concertar los esfuerzos públicos y privados, mejorar la competitividad y la productividad metropolitana y garantice su viabilidad a largo plazo. La disminución de la competitividad de la Guadalajara metropolitana en un entorno mundial que demanda ciudades eficientes y atractivas. A pesar de las reducciones pendenciales en el crecimiento poblacional, las proyecciones de población indican un incremento superior a los 1.2 millones de habitantes para el año 2030, lo que supone la incorporación de más de 600 mil habitantes a la población metropolitana cada década, con una participación cada vez más relevante de las edades productivas y de la tercera edad, con todos los retos sociales que ello conlleva. Ello requiere prever las superficies necesarias para alojar miles de hectáreas de suelo urbano adicionales. Este objetivo debe lograrse, preservando los recursos ambientales vitales del entorno regional y construyendo los nuevos sistemas de infraestructuras y equipamiento, todo ello, en un contexto económico y financiero restrictivo y adverso. Al iniciar el siglo XXI, la comunidad de los habitantes de los municipios metropolitanos demandan e impulsan así, un

nuevo acuerdo social por un desarrollo equilibrado, armonioso y solidario, que debe traducirse en un acuerdo para que los Ayuntamientos que la representan, trabajen de manera coordinada para construir una ciudad común en la que todos y cada uno de sus habitantes, familias y grupos tengan oportunidades para desarrollarse plenamente. Ante la complejidad de los retos y problemáticas previamente reconocidos, **"LOS MUNICIPIOS"** y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** manifiestan la voluntad de establecer un régimen de coordinación metropolitana a partir de la suscripción del presente Convenio con el propósito de coordinar la intermunicipalidad de los gobiernos que la integran, en donde convienen libremente la planeación y la regulación conjunta de las potestades originarias de sus respectivos gobiernos. Dicho acto originario procede con la constitución de las Instancias de Coordinación Metropolitana, mismas que los Ayuntamientos de **"LOS MUNICIPIOS"** aprueben mediante la expedición del Estatuto Orgánico de las Instancias de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara. **CONSIDERACIONES** En razón de las consideraciones expresadas y con fundamento con lo dispuesto por los artículos 115, fracción I, párrafo primero, fracción II, párrafo segundo e inciso b), fracción III, incisos g) y h) y párrafo tercero, fracción V, incisos d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3.o, 73, fracción I, 77, fracción II, inciso b), y segunda fracción II, 79, fracciones VIII y IX, 80, fracciones III y IV, 81 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 36, 46 Y 50 fracciones X, XI, XVIII Y XIX de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Jalisco; 1, 2, 3, 5, 19 fracciones I y II, 20, 21, 22 fracciones I, II, IV, XVIII, XIX Y XXIV, 30 Y 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 2, 3, 4, fracción 41, 36, fracción I, 37, fracciones I y V, 38, fracción V, 94, fracciones VIII y IX, y 95 de la Ley del Gobierno y la Administración Municipal del Estado de Jalisco; así como el Código Urbano y la Ley de Coordinación Metropolitana, pongo a consideración del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, los siguientes **PUNTOS DE ACUERDO Primero.-** Se autoriza la suscripción del Convenio de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara entre los Municipios que la conforman y el Gobierno del Estado. Se autoriza al Presidente Municipal, Síndico Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento para que de manera conjunta suscriban el Convenio de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara. **Segundo.-** Se aprueba en lo general y en lo particular el Estatuto Orgánico de las Instancias de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara. **Tercero.-** Se autoriza la creación del organismo público descentralizado intermunicipal denominado "Instituto Metropolitano de Planeación". **Cuarto.-** Se aprueba que el Estatuto Orgánico de la Instancias de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara se publique en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco". **Quinto.-** Se aprueba y afecta como medio de pago de la aportación municipal para el financiamiento del Instituto Metropolitano de Planeación (IMEPLAN), las participaciones que le corresponda recibir al Municipio de los ingresos Federales y

*Estatales, por el monto sujeto al calculo que resulte de los factores para determinar la aportación a dicho Instituto, así como a la indexación anualizada conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor que publica el Banco de México al cierre de cada ejercicio fiscal. **Sexto.-** Se aprueba y autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco a través del la Secretaria de Planeación Administración y Finanzas, a efecto de que realice las retenciones de las participaciones federales o estatales para asegurar el funcionamiento de las Instancias de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara, así como de las aportaciones complementarias de los Municipios conforme se acuerden mediante convenios específicos para la coordinación o asociación metropolitana. **Atentamente, Lic. Alfredo Barba Mariscal Presidente Municipal.** -----*

-----  
 Se le concede el uso de la palabra al Regidor Germán Ernesto Ralis Cumplido: únicamente digo agradecer el uso de la voz hacer una reflexión que creo pertinente en este momento creo que es un momento importante no nada mas para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, sino es un momento importante para la zona Metropolitana de Guadalajara creo que por muchos años las zonas que pertenecen a esta misma zona conurbada pues evidentemente han vivido situaciones de abandono y de rezago en muchos de los casos. Creo que hoy este anunciado instituto que por años visualizo lo que podría ser de beneficio en esquemas de movilidad, en esquemas de participación ciudadana, en esquemas de una nueva visión de lo que puede ser una ciudad moderna pues había quedado únicamente en el tintero o posiblemente incluso en el discurso. Creo que hoy con la participación de muchos actores políticos de la zona metropolitana pues inicia un proceso, un camino en el cual se empieza a complementar una agenda que debe de satisfacer las necesidad de estas propias comunidades para el grupo edilicio de movimiento ciudadano es importante el día y es importante también dejar claro que la agenda que se debe de construir es la agenda que beneficie a nuestros ciudadanos, una agenda que eleve su calidad de vida, con muchos de los elementos que han quedado olvidados o fuera de una agenda de beneficio para la propia sociedad, es por eso que hoy estaremos muy atentos al quehacer de este propio instituto, estaremos muy atentos siempre a estar votando a favor y apoyando lo que para la sociedad es de beneficio y estaremos convencidos que actuando con esa visión, estamos seguros que daremos mejores indicadores, estamos complacidos de manera en que estaremos siempre siendo parte de estas decisiones y estoy seguro que este instituto pues tendrá que dar los resultados que se esperan, es cuanto Presidente. -----

-----  
 En el uso de la voz el Regidor Sergio Antonio Silva Núñez: gracias Presidente, nada mas comentar que sería muy importante de hecho creemos que hay un avance importante en el tema pero darle ese seguimiento que a veces no se le ha dado a ciertas actividades porque creemos en el tema como comentaba en la previa, en el tema de la aprobación en el SIAPA para los trabajos que se estaban

haciendo no sabemos exactamente en que va, entonces hoy, tenemos una certeza que tu eres en este caso el coordinador de esta mesa y que se le pueden dar en este caso seguimiento a estos trabajos, es cuanto Presidente. -----

En el uso de la voz la Regidora Angélica Guadalupe Torres Gutiérrez: si Presidente, creo que es un ejemplo de buena voluntad de los actores políticos considero importante y relevante este Instituto ya que nos ha llevado a correcciones de errores en el pasado, le apuesto a una buena planeación urbana al avance y a la coordinación metropolitana y felicito porque realmente no es el mismo Gobierno en toda la zona metropolitana y sin embargo, se observa y se aprecia de forma muy cercana un avance importante, es cuanto señor Presidente.

En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el planteamiento que ésta Presidencia pone a su consideración. Aprobado por unanimidad recae el siguiente punto de, -----

#### -----A C U E R D O -----

**PRIMERO.-** SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN METROPOLITANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA ENTRE LOS MUNICIPIOS QUE LA CONFORMAN Y EL GOBIERNO DEL ESTADO. SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y AL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE DE MANERA CONJUNTA SUSCRIBAN EL CONVENIO DE COORDINACIÓN METROPOLITANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA. -----

**SEGUNDO.-** SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL ESTATUTO ORGÁNICO DE LAS INSTANCIAS DE COORDINACIÓN METROPOLITANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA. -----

**TERCERO.-** SE AUTORIZA LA CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO INTERMUNICIPAL DENOMINADO “**INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANEACIÓN**”. -----

**CUARTO.-** SE APRUEBA QUE EL ESTATUTO ORGÁNICO DE LAS INSTANCIAS DE COORDINACIÓN METROPOLITANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA SE PUBLIQUE EN EL PERIÓDICO OFICIAL “EL ESTADO DE JALISCO”. -----

**QUINTO.-** SE APRUEBA Y AFECTA COMO GARANTÍA DE PAGO DE LA APORTACIÓN MUNICIPAL PARA EL FINANCIAMIENTO DEL INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANEACIÓN (IMEPLAN), LAS PARTICIPACIONES QUE

LE CORRESPONDA RECIBIR AL MUNICIPIO DE LOS INGRESOS FEDERALES Y ESTATALES, POR EL MONTO SUJETO AL CALCULO QUE RESULTE DE LOS FACTORES PARA DETERMINAR LA APORTACIÓN A DICHO INSTITUTO, ASÍ COMO A LA INDEXACIÓN ANUALIZADA CONFORME AL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR QUE PUBLICA EL BANCO DE MÉXICO AL CIERRE DE CADA EJERCICIO FISCAL. -----

**SEXTO.-** SE APRUEBA Y AUTORIZA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A EFECTO DE QUE REALICE LAS RETENCIONES DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES O ESTATALES PARA ASEGURAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTANCIAS DE COORDINACIÓN METROPOLITANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, EN CASO DE QUE LOS MUNICIPIOS NO REALICEN SUS APORTACIONES CORRESPONDIENTES ASÍ COMO DE LAS APORTACIONES COMPLEMENTARIAS DE LOS MUNICIPIOS CONFORME SE ACUERDEN MEDIANTE CONVENIOS ESPECÍFICOS PARA LA COORDINACIÓN O ASOCIACIÓN METROPOLITANA.. -----

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 1, 2, 3, 4 numeral 100 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

**NOTIFÍQUESE.-** al Maestro Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Gobernador del Estado de Jalisco; al Lic. Alfredo Barba Mariscal, Presidente Municipal; al Ing. Ramiro Hernández García, Presidente Municipal de Guadalajara; al Lic. Jorge Arana Arana, Presidente de Tonalá; al Lic. Héctor Robles Peiro, Presidente Municipal de Zapopan; al C. Joel González Díaz, Presidente Municipal de El Salto; al C. Ismael del Toro Castro, Presidente Municipal de Tlajomulco; al C. José Pastor Martínez Torres, Presidente Municipal de Juanacatlán; al Dr. Sergio Ramón Quintero González, Presidente Municipal de Ixtlahuacán de los Membrillos; al Lic. Ernesto Meza Tejeda, Síndico Municipal; al C.P. Raúl Núñez Aceves, Encargado de la Hacienda Municipal; y al L.C.P. José María López Morales, Encargado del Órgano de Control Interno para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

Habla el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Jesús Elías Navarro Ortega: **PRIMERO.** SE APRUEBA INCREMENTAR A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS Y PENSIONADOS EL 4% SOBRE EL CONCEPTO DE SUELDO BASE (P001), RETROACTIVOS AL 01 DE ENERO DEL 2014, EXCEPTO PERSONAL OPERATIVO DE PROTECCIÓN CIVIL. **SEGUNDO.** SE APRUEBA INCREMENTAR A LOS TRABAJADORES NO SINDICALIZADOS Y ADMINISTRATIVOS DE PROTECCIÓN CIVIL Y DE LA COMISARÍA GENERAL

DE LA POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL, EL 4% SOBRE EL CONCEPTO DE SUELDO BASE (P001), RETROACTIVOS AL 01 DE ENERO DEL 2014, EXCEPTO PERSONAL OPERATIVO DE PROTECCIÓN CIVIL Y PERSONAL DE CONFIANZA JEFES DE ÁREA, JEFES DE DEPARTAMENTO, SUBDIRECTORES, DIRECTORES, ADMINISTRADORES, COORDINADORES, SECRETARIO PARTICULAR Y TÉCNICO. **TERCERO.** SE APRUEBA QUE A PARTIR DEL MES DE ABRIL DEL 2014, LA PRESTACIÓN DE AYUDA DE DESPENSA QUE SE VIENE OTORGANDO EN EFECTIVO A TODOS LOS TRABAJADORES, SE REALIZARÁ EN ESPECIE A TRAVÉS DE VALES DE DESPENSA O DE MONEDERO ELECTRÓNICO SEGÚN SEA EL CASO, ACLARANDO QUE ESTE CONCEPTO SE SEGUIRÁ CONSIDERANDO COMO PARTE INTEGRANTE DEL SUELDO INTEGRADO DEL TRABAJADOR, PARA EL PAGO DE SUS PRESTACIONES. LO ANTERIOR SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS QUE NOS MARCA EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO. **CUARTO.** SE APRUEBA CONDICIONAR EL OTORGAMIENTO DE LA AYUDA DE ÚTILES ESCOLARES AL PERSONAL NO SINDICALIZADO CUYO SUELDO MENSUAL INTEGRADO NO REBASE LOS \$13,000.01 (TRECE MIL PESOS 01/100 M.N.). MENSUALES; SI EL TRABAJADOR TIENE MENOS DE UN AÑO LABORANDO, EL PAGO SE REALIZARA DE MANERA PROPORCIONAL A PARTIR DE SU FECHA DE INGRESO. **QUINTO.** SE APRUEBA CONDICIONAR EL OTORGAMIENTO DE AYUDA DE REGALO NAVIDEÑO, A LOS TRABAJADORES NO SINDICALIZADOS CUYO SUELDO MENSUAL INTEGRADO NO REBASE LOS \$13,000.01 (TRECE MIL PESOS 01/100 M.N.) MENSUALES Y QUE TENGA MAS DE SEIS MESES LABORANDO. **SEXTO.-** SE APRUEBA PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA COMISARÍA GENERAL DE LA POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL EL INCREMENTO SE REALIZARA UNA VEZ QUE SE CELEBRE EL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO MUNICIPAL PARA LA SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL, MEJOR CONOCIDO COMO SUBSEMUN, SE PUBLIQUEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA Y LOS CRITERIOS INTERNOS DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA. **SÉPTIMO.-** SE APRUEBA SUBSIDIAR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE SE GENERE A CARGO DEL TRABAJADOR POR LOS CONCEPTOS DE PRIMA VACACIONAL, DIA DEL SERVIDOR PUBLICO Y AGUINALDO POR EL EJERCICIO FISCAL 2014. -----

-----  
 En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el planteamiento que ésta Presidencia pone a su consideración. Aprobado por unanimidad recae el siguiente punto de, -----

----- **ACUERDO** -----  
 -----

**PRIMERO.** SE APRUEBA INCREMENTAR A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS Y PENSIONADOS EL 4% SOBRE EL CONCEPTO DE SUELDO BASE (P001), RETROACTIVOS AL 01 DE ENERO DEL 2014, EXCEPTO PERSONAL OPERATIVO DE PROTECCIÓN CIVIL. -----

**SEGUNDO.** SE APRUEBA INCREMENTAR A LOS TRABAJADORES NO SINDICALIZADOS Y ADMINISTRATIVOS DE PROTECCIÓN CIVIL Y DE LA COMISARÍA GENERAL DE LA POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL, EL 4% SOBRE EL CONCEPTO DE SUELDO BASE (P001), RETROACTIVOS AL 01 DE ENERO DEL 2014, EXCEPTO PERSONAL OPERATIVO DE PROTECCIÓN CIVIL Y PERSONAL DE CONFIANZA JEFES DE ÁREA, JEFES DE DEPARTAMENTO, SUBDIRECTORES, DIRECTORES, ADMINISTRADORES, COORDINADORES, SECRETARIO PARTICULAR Y TÉCNICO. -----

**TERCERO.** SE APRUEBA QUE A PARTIR DEL MES DE ABRIL DEL 2014, LA PRESTACIÓN DE AYUDA DE DESPENSA QUE SE VIENE OTORGANDO EN EFECTIVO A TODOS LOS TRABAJADORES, SE REALIZARÁ EN ESPECIE A TRAVÉS DE VALES DE DESPENSA O DE MONEDERO ELECTRÓNICO SEGÚN SEA EL CASO, ACLARANDO QUE ESTE CONCEPTO SE SEGUIRÁ CONSIDERANDO COMO PARTE INTEGRANTE DEL SUELDO INTEGRADO DEL TRABAJADOR, PARA EL PAGO DE SUS PRESTACIONES. LO ANTERIOR SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS QUE NOS MARCA EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO. -----

**CUARTO.** SE APRUEBA CONDICIONAR EL OTORGAMIENTO DE LA AYUDA DE ÚTILES ESCOLARES AL PERSONAL NO SINDICALIZADO CUYO SUELDO MENSUAL INTEGRADO NO REBASE LOS \$13,000.01 (TRECE MIL PESOS 01/100 M.N.). MENSUALES; SI EL TRABAJADOR TIENE MENOS DE UN AÑO LABORANDO, EL PAGO SE REALIZARA DE MANERA PROPORCIONAL A PARTIR DE SU FECHA DE INGRESO. -----

**QUINTO.** SE APRUEBA CONDICIONAR EL OTORGAMIENTO DE AYUDA DE REGALO NAVIDEÑO, A LOS TRABAJADORES NO SINDICALIZADOS CUYO SUELDO MENSUAL INTEGRADO NO REBASE LOS \$13,000.01 (TRECE MIL PESOS 01/100 M.N.) MENSUALES Y QUE TENGA MAS DE SEIS MESES LABORANDO. -----

**SEXTO.-** SE APRUEBA PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA COMISARÍA GENERAL DE LA POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL EL INCREMENTO SE REALIZARA UNA VEZ QUE SE CELEBRE EL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO MUNICIPAL PARA LA SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL, MEJOR CONOCIDO COMO SUBSEMUN, SE PUBLIQUEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA Y LOS

CRITERIOS INTERNOS DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA. -----

**SÉPTIMO.-** SE APRUEBA SUBSIDIAR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE SE GENERE A CARGO DEL TRABAJADOR POR LOS CONCEPTOS DE PRIMA VACACIONAL, DIA DEL SERVIDOR PUBLICO Y AGUINALDO POR EL EJERCICIO FISCAL 2014. -----

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 1, 2, 3, 4 numeral 100 y 48 fracción V, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

**NOTIFÍQUESE.-** al Lic. Alfredo Barba Mariscal, Presidente Municipal; al Lic. Ernesto Meza Tejeda, Síndico Municipal; al C.P. Raúl Núñez Aceves, Encargado de la Hacienda Municipal; al L.C.P. José María López Morales, Encargado del Órgano de Control Interno; y a la Lic. Rosina Ríos Vega, Oficial Mayor Administrativo para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

Habla el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Jesús Elías Navarro Ortega: se solicita **PRIMERO.-** SE AUTORIZA QUE ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, SE INCORPORE EN FORMA VOLUNTARIA AL PROGRAMA NACIONAL “**AGENDA DESDE LO LOCAL**”, DESARROLLADO EN EL ESTADO DE JALISCO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO MUNICIPAL DE LA SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS DEL INTERIOR, DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2014. **SEGUNDO.-** SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SÍNDICO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO; SUSCRIBAN LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA INCORPORACIÓN Y OPERACIÓN DE DICHO PROGRAMA. **TERCERO.-** SE DESIGNA AL L.C.P. MARCOS BECERRA GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL DEL COPLADEMUN (COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL), COMO ENLACE ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO MUNICIPAL DE LA SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS DEL INTERIOR, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CON LA FINALIDAD DE DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LA OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO DE DICHO PROGRAMA. -----

**C. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO; PRESENTE:** *El Suscrito Licenciado Alfredo Barba Mariscal, en mi carácter de Presidente Municipal, me permito poner a consideración del pleno de este Ayuntamiento para **APROBACIÓN DIRECTA** la*



Iniciativa que tiene por objeto autorizar que este **MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, SE INCORPORE EN FORMA VOLUNTARIA AL PROGRAMA NACIONAL “AGENDA DESDE LO LOCAL”, DESARROLLADO EN EL ESTADO DE JALISCO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO MUNICIPAL DE LA SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS DEL INTERIOR, DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2014**, de conformidad a los siguientes: **ANTECEDENTES** 1.- La Agenda Desde lo Local es un programa desarrollado por la Secretaría de Gobernación (SEGOB) a través del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED) para impulsar el desarrollo integral de los municipios del país y crear condiciones de equidad entre todos los ciudadanos mexicanos. 2.- La Agenda “Desde lo Local” es una herramienta que permite que los tres órdenes de gobierno brinden soluciones específicas a los problemas cotidianos de los ciudadanos y sus autoridades locales. La herramienta también constituye una guía sencilla y práctica basada en 39 indicadores con tres métricas de medición de “rojo”, “amarillo” y “verde”, para que las autoridades y funcionarios municipales tomen las decisiones y acciones que tengan un mayor impacto en la ciudadanía. La “**Agenda Desde lo Local**” es un instrumento de rendición de cuentas por parte de los tres órdenes de gobierno y es un medio ciudadano de evaluación del quehacer público. 3.- El objetivo de Agenda Desde lo Local es aportar los elementos necesarios para que los gobiernos locales alcancen las condiciones mínimas necesarias, que les permitan asumir y ejercer las responsabilidades y recursos transferidos por los otros órdenes de gobierno de forma más eficiente y transparente. El autodiagnóstico se compone de un sistema de 39 indicadores clasificados con base en las cuatro categorías siguientes: Desarrollo Institucional para un Buen Gobierno; Desarrollo Económico Sostenible; Desarrollo Social Incluyente; y Desarrollo Ambiental Sustentable. 4.- La implementación del Programa en los municipios data del año 2008, y desde esa fecha la participación de los Ayuntamientos se ha ido incrementando de manera importante; y que este municipio en lo particular ha obtenido todas las certificaciones, reflejando un interés y compromiso de alcanzar las condiciones mínimas que le permitan asumir y ejercer responsabilidades y recursos de forma más eficiente y transparente. 5.- En este sentido, a través de la “**Agenda Desde lo local**”, con el apoyo de los estados y del Gobierno federal, se planteará el desarrollo municipal a mediano y largo plazo, resolviendo las necesidades de los cuatro ejes fundamentales, y que este municipio asume nuevamente para este ejercicio fiscal 2014, el compromiso federalista que permita estar en condiciones de dar cumplimiento a las etapas de auto diagnosticar, identificar y definir las áreas de política pública que resultan indispensables para mejorar la calidad de vida de los habitantes. **CONSIDERANDO.** Que el Ayuntamiento es una Institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, con capacidad para celebrar convenios que le permitan la prestación eficiente de la función pública, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo

73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos, 1, 2, 3, 37, fracción V y XV, 38, fracción II y XII, 41, fracción I y IV, 47, fracción I y XIV; de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a su consideración la presente **INICIATIVA**, con el siguiente punto de, **ACUERDO PRIMERO.-** Se autoriza que este **MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, SE INCORPORE EN FORMA VOLUNTARIA AL PROGRAMA NACIONAL “AGENDA DESDE LO LOCAL”, DESARROLLADO EN EL ESTADO DE JALISCO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO MUNICIPAL DE LA SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS DEL INTERIOR, DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2014. SEGUNDO.-** Se autoriza **AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SÍNDICO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO; SUSCRIBAN LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA INCORPORACIÓN Y OPERACIÓN DE DICHO PROGRAMA. TERCERO.-** Se designa al **L.C.P. MARCOS BECERRA GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL DEL COPLADEMUN (COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL), COMO ENLACE ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO MUNICIPAL DE LA SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS DEL INTERIOR, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CON LA FINALIDAD DE DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LA OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO DE DICHO PROGRAMA. Notifíquese.-** Al Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco; a la Dirección General de Desarrollo Municipal del Gobierno del Estado de Jalisco; al Presidente Municipal; al Síndico; al Encargado de la Hacienda Municipal; al Encargado del Órgano de Control Interno; al Director General del COPLADEMUN; para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. **ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN” SALÓN DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO; FEBRERO DE 2014. LIC. ALFREDO BARBA MARISCAL PRESIDENTE MUNICIPAL.** -----

En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el planteamiento que ésta Presidencia pone a su consideración. Aprobado por unanimidad recae el siguiente punto de, -----

#### ----- **ACUERDO** -----

**PRIMERO.-** SE AUTORIZA QUE ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, SE INCORPORE EN FORMA VOLUNTARIA AL PROGRAMA NACIONAL “**AGENDA DESDE LO LOCAL**”, DESARROLLADO EN EL ESTADO DE JALISCO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO MUNICIPAL DE LA SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS DEL

INTERIOR, DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2014. -----

**SEGUNDO.-** SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SÍNDICO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO; SUSCRIBAN LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA INCORPORACIÓN Y OPERACIÓN DE DICHO PROGRAMA. -----

**TERCERO.-** SE DESIGNA AL L.C.P. MARCOS BECERRA GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL DEL COPLADEMUN (COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL), COMO ENLACE ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO MUNICIPAL DE LA SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS DEL INTERIOR, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CON LA FINALIDAD DE DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LA OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO DE DICHO PROGRAMA. -----

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 1, 2, 3, 4 numeral 100 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

**NOTIFÍQUESE.-** al Maestro Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Gobernador del Estado de Jalisco; al Lic. Alfredo Barba Mariscal, Presidente Municipal; al Lic. Ernesto Meza Tejeda, Síndico Municipal; al C.P. Raúl Núñez Aceves, Encargado de la Hacienda Municipal; al L.C.P. José María López Morales, Encargado del Órgano de Control Interno; y al Lic. Marcos Becerra González, Director del Coplademun para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

Habla el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: En vista de haber agotado el Orden del Día, se declara terminada la Sesión Ordinaria siendo las 08:43 (Ocho horas con cuarenta y tres minutos) y se cita para la próxima Sesión con oportunidad en este mismo recinto. Habiéndose elaborado la presente Acta, se procedió a darle lectura, la cual fue ratificada en todos sus términos y aprobada, para todos los efectos legales a que haya lugar, firmándola para constancia, los que en la misma intervinieron. -----

---

**PRESIDENTE MUNICIPAL.**

---

**LIC. ALFREDO BARBA MARISCAL.**

**SÍNDICO MUNICIPAL**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**LIC. ERNESTO MEZA TEJEDA**

**LIC. JESÚS ELÍAS NAVARRO  
ORTEGA**

**ROBERTO GERARDO ALBARRÁN  
REGIDOR**

**ROSALÍO PONCE HUERTA  
REGIDOR**

**MARIA DE JESÚS DE LA TORRE  
REGIDORA**

**ANTONIO DE LOZA IÑIGUEZ  
REGIDOR**

**BLANCA ESTELA FAJARDO  
REGIDORA**

**CARLOS GALLO JIMÉNEZ  
REGIDOR**

**FELICIANO GARCÍA FIERROS**

**CARMEN LÓPEZ HERNÁNDEZ**

---

---

**REGIDOR**

---

---

---

---

**REGIDORA**

---

---

---

---

**MARIA GUADALUPE OROZCO  
REGIDORA**

---

---

---

---

**GERMAN ERNESTO RALIS C.  
REGIDOR**

---

---

---

---

**ERIKA LIZBETH RAMÍREZ PÉREZ  
REGIDORA**

---

---

---

---

**ARMANDO RAMOS CHÁVEZ  
REGIDOR**

---

---

---

---

**FELIPE REYES RIVAS  
REGIDOR**

---

---

---

---

**MARIA CRISTINA ROMERO  
REGIDORA**

---

---

La presente foja corresponde al Acta de la Sesión Ordinaria Número 26 (Veintiséis) celebrada el día (12) de Febrero de 2014, por el H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

---

---

**MARTÍN DEMETRIO RUVALCABA  
REGIDOR**

---

---

---

---

**FRANCISCO SÁNCHEZ IBARRA  
REGIDOR**

---

---

---

---

**SERGIO ANTONIO SILVA NÚÑEZ**  
**REGIDOR**

---

---

---

---

**PATRICIA MARGARITA SILVA**  
**REGIDORA**

---

---

---

---

**ANGÉLICA GUADALUPE TORRES**  
**REGIDORA**

---

---

La presente foja corresponde al Acta de la Sesión Ordinaria Número 26 (Veintiséis) celebrada el día (12) de Febrero de 2014, por el H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.